CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 79

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

PERÍODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D.C., Diciembre de 2015

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor Auxiliar

Johanna Cepeda Amaris
Directora Sector Hábitat y Ambiente (E)

Claudia Patricia Martínez Jaramillo
Subdirectora de Fiscalización Ambiente

Equipo de Auditoría:

Jorge Enrique Buitrago Martínez	Gerente 039 -01 (E)
Edgar Avella Díaz	Profesional Especializado 222-07
Carlos Alfonso Otavo Hurtado	Profesional Universitario 219-03
Jessy Johana Mosquera Moreno	Profesional Universitario 219-03
Lina Fabiola Mejía Ávila	Profesional Universitario 219-03 (Auditor en Comisión)
Sandra Patricia Camargo Rodríguez	Profesional Universitario 219-03 (Auditor en Comisión)
José Eduardo Rojas Sanabria	Profesional Universitario 219-03 (Auditor en Comisión)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 6

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA 14

2.1 CONTROL DE GESTIÓN 14

2.1.1 Control Fiscal Interno 14

2.1.1.1 Hallazgo de carácter administrativo por incumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER. 14

2.1.2 Plan de Mejoramiento 16

2.1.3 Gestión Contractual 24

2.1.3.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no publicación de documentos del proceso contractual en la página de SECOP de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013. 26

2.1.3.2 Hallazgo de carácter administrativo: I) por cuanto no se aportó por parte del contratista la ampliación de las garantías en virtud a que la suscripción del acta de inicio se realizó 3 meses y medio después de la suscripción del contrato 443 del 2014 y así mismo, II) existió una demora por parte del contratista en allegar la ampliación de las garantías en atención a las modificaciones efectuadas dentro del Contrato No. 424 del 2014. 28

2.1.3.3 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto se encontraron inconsistencias, tanto en el plazo de la cobertura de las pólizas, y entre el valor ofertado y el valor adjudicado del contrato de seguros No. 432-14. 31

2.1.4 Gestión Presupuestal 2014 35

2.1.4.1. Asignación del Presupuesto para la vigencia 2014 35

2.1.4.2. Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión comparativo 2013-2014 36

2.1.4.3. Composición del presupuesto vigencia 2014 37

2.1.4.4. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2014 37

2.1.4.5. Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión 40

2.1.4.6. Gastos de Funcionamiento 42

2.1.4.7. Gastos de Inversión 43

2.1.4.8. Cierre Presupuestal 45

2.1.4.8.1. Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2014 45

2.1.4.8.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2013 45

2.1.4.8.2.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inoportuna ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 ejecutadas en el 2014. 46

2.1.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2014 48

2.1.4.8.3.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme y al principio de anualidad que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2014 50

2.1.4.8.4. Pasivos exigibles ejecutados en el 2014 53

2.1.4.9. PAC vigencia 2014 54

2.1.4.10. Vigencias Futuras: 54

2.2 CONTROL DE RESULTADOS 54

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos 54

2.2.1.1. Proyecto 788 - Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. 56
2.2.1.1.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación en el manejo de los recursos del proyecto 788 57
2.2.1.2 Proyecto 780: Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural 59
2.2.1.3 Proyecto 906 - Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo 60
2.2.1.4 Proyecto 970 - Recuperación de suelos de protección por riesgo 61
2.2.1.5 Observaciones Generales de los proyectos 61
2.2.1.5.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento físico de las metas de los proyectos evaluados relacionados a continuación, situación que afecta el avance de los mismos y puede dejar en riesgo el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 61
2.2.1.5.2 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por la baja ejecución de los giros correspondientes a la vigencia 2014, lo que hace que un porcentaje considerable de la inversión se ejecute en la siguiente vigencia 64
2.2.1.5.3 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la oportunidad de los contratos suscritos para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión en la vigencia 2014 66
2.2.1.5.4 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la desactualización del inventario de zonas de alto riesgo y la falta de una base de datos única que permita conocer la situación actual del distrito Capital y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamientos 69
2.2.1.5.5 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de coordinación para la ejecución de las obras de mitigación de riesgos 70
2.2.2 Plan Cuatrienal Ambiental –PACA 76

2.3 CONTROL FINANCIERO 77
2.3.1 Evaluación a los Estados Contables 77
2.3.2 Cuenta Efectivo 78
2.3.3 Cuenta Inversiones 79
2.3.4 Cuenta Deudores 80
2.3.4.1 Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, de la cuenta 1424 Recursos entregados en administración 81
2.3.5 Cuenta Propiedad Planta y Equipo 81
2.3.6 Cuenta Otros Activos 84
2.3.7 Cuenta 2 Pasivos 85
2.3.8 Cuenta 4 Ingresos 86
2.3.9 Cuenta 5 Gastos. 87
2.3.10 Gestión Financiera 87
2.3.11 Control Interno Contable 90

3. OTROS RESULTADOS 92

3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS 92

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS. 92
3.2.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en los plazos máximos permitidos para dar respuesta a los PQR's 94

3.3 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL 95

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 96

DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Director
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11
Código Postal 111071
Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad Vigencia 2014 – PAD 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría de regularidad al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno; el cumplimiento al Plan de Mejoramiento; la Gestión Financiera a través del examen del Balance General a 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2014, la comprobación de la realización de las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., igualmente la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., por su parte, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en

la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que pudieran afectar el alcance de la presente auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Antes de hacer la evaluación de la gestión de los recursos en la vigencia fiscal 2014, es importante tener en cuenta que del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014, los recursos fueron gestionados por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE - y a partir del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2014, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER - con base en los siguientes hechos:

Cabe señalar que mediante lo establecido en el Acuerdo Distrital 546 del 27 de diciembre de 2013, en sus artículos 8 y 34 se determinó trasformar el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE –, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a identificarse con la sigla IDIGER, entidad que se subroga o asume todos los derechos y obligaciones que tenga el FOPAE al momento de entrar en funcionamiento y se estableció un período de transición máximo de 12 meses a partir del 27 de diciembre de 2013, motivo por el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -, entró a operar a partir del 1 de octubre de 2014, conforme a lo establecido en el Decreto

173 de 2014, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., donde se definieron las disposiciones, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración.

Motivo por el cual de 1 de enero al 30 de septiembre de 2014, los recursos fueron gestionados por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE - y a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

De otra parte, mediante el Acuerdo Distrital 546 del 27 de diciembre de 2013, se transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC, y se actualizaron sus instancias. En su artículo 12, creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C. – FONDIGER – como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto.

El mismo Decreto 546 de 2013, determinó que los recursos del FONDIGER, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgos, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012. Es importante tener en cuenta que el FONDIGER comenzó su ejecución a partir de marzo de 2015, motivo por el cual no se realiza evaluación de su gestión en el presente informe.

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control, se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión fiscal desarrollada en la vigencia 2014, por parte del IDIGER, no cumplió con los principios evaluados de eficacia, eficiencia, economía y equidad, considerando, que:

Si bien es cierto, se transformó el FOPAE en el IDIGER, en el marco de una visión de gestión, tanto del Sistema como de la entidad Coordinadora, en torno a asegurar la sostenibilidad y resiliencia del Distrito Capital, en la vigencia 2014 se siguió con la inercia de ejecutar lo que se había programado estructuralmente en gestión para la misma sin que se alcanzara al cumplimiento de las metas programadas.

Se evidenció en la presente auditoría, que siguen latentes los problemas estructurales inter e intrainstitucionales, los cuales, mantienen la desarticulación que provoca el retraso, entorpece o imposibilita la recuperación de los sitios clasificados como de alto riesgo no mitigable, de tal forma que no permiten devolverle a la ciudad, acorde a las necesidades identificadas por la misma entidad, espacios favorables para el bienestar de sus habitantes.

En efecto, la falta de control de la ocupación de las diferentes áreas de riesgo, la descoordinación entre los diferentes actores sociales e institucionales para la implementación de las acciones de recuperación de los mismos, los problemas sociales de alta complejidad que no son concordantemente abordados, están conllevando a aumentar no sólo las zonas de riesgo no mitigable, sino el número de habitantes que potencialmente pueden resultar afectados.

En el contexto anterior, esa situación se dinamiza con la resistencia de las comunidades en riesgo a abandonar estas zonas y a aumentar los problemas sociales y ecológicos, los cuales, como bola de nieve pendiente abajo, se acrecientan exponiendo con mayor nivel de riesgo a la ciudad y a sus habitantes.

En ese orden de ideas, los resultados de la gestión del IDIGER (antes FOPAE) no presentaron mayor avance en lo programado con relación a las actividades misionales de gestión de riesgos en la vigencia 2014, lo cual se visibiliza tanto presupuestal como físicamente, como se ilustra en los diferentes componentes evaluados en la presente auditoría, situación que potencialmente puede estar derivando en acrecentar las áreas de alto riesgo no mitigable y con ellas los daños en los elementos expuestos que no sólo requerirán de mayores esfuerzos interinstitucionales y recursos económicos en torno a enfrentar la atención, dejando en situación utópica la prevención, y la de adaptar a la ciudad, su territorio y habitantes a la manifestación de los efectos del cambio climático que cada vez cobraran mayor fuerza.

1.2. Control de Resultados

No obstante, que las características naturales del territorio bogotano, su ubicación geográfica y las condiciones climáticas tienen expuesta a la ciudad, incluida la población, infraestructura física vital y recursos naturales, a una alta susceptibilidad frente a la ocurrencia de eventos naturales, antrópicos y tecnológicos principalmente en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Chapinero, Santa Fé, Usaquén y Suba, en la vigencia 2014, la gestión del IDIGER

(antes FOPAE) centró sus mayores esfuerzos en la atención de emergencias y en el fortalecimiento de la infraestructura física institucional. Dicha situación va en contravía de la concepción de la gestión del riesgo en torno a actuar con mayor énfasis en la prevención.

Si bien las actividades mencionadas cobran importancia, se evidenció, dentro de las acciones realizadas por la entidad, que aún la ciudad no tiene implementados los mecanismos para hacer efectiva la planificación territorial en los niveles sectorial, local y distrital, ni tampoco el reconocimiento y entendimiento por parte de la Comunidad sobre el control del riesgo, ni la aceptación y cumplimiento de las normas urbanísticas y ambientales que rigen la Ciudad.

En ese orden de ideas, lo comprometido por la entidad a través de las metas formuladas en los planes, programas y proyectos, para la vigencia 2014, se incumplió derivando consecuencias en el orden no sólo Institucional sino Distrital, representadas en el riesgo a que se ve abocada la población, toda vez que, si no se atienden oportunamente los riesgos identificados, se pueden convertir en emergencias, las cuales pueden conllevar a incrementar las zonas de riesgo no mitigable y la población afectada, generando además mayores costos en la atención a los eventos.

1.3 Control Financiero

La evaluación a los estados contables del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-, con corte a 31 de diciembre de 2014, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-, presentó a diciembre 31 de 2014 en su Balance General un total de activos por valor de $63.161.608.948, pasivos de $1.374.979.948 y un patrimonio que ascendió a $61.786.629.000. Así mismo, en su Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, reflejó ingresos en cuantía de $39.482.802.644 y gastos por la suma de $31.184.174.191.

Producto de la evaluación realizada se detectaron deficiencias de gestión y control interno que afectaron la producción de información contable, como se observó en el saldo reflejado en la cuenta 1424 (Recursos Entregados en Administración),

sobrevaluado en $3.191.509.838, al incluir saldos sin legalizar de varios convenios, los cuales presentan una antigüedad superior a ocho (8) años, afectando en el mismo valor a su contrapartida en gastos (550706). Adicionalmente, en el grupo 19 Otros Activos, la cuenta 1999 Valorizaciones se presentó subvaluada en $1.198.826.687, por un error inducido en la información reportada por Transmilenio, relacionada con la participación accionaria en dicha entidad, originando además que la cuenta (3240) se presentara subvaluada en esa misma cuantía.

Las inconsistencias anteriormente relacionadas ascienden a la suma de $4.390.336.525, y representan el 7% del total del activo. Así mismo, la cuenta 3240 se encuentra afectada en $1.198.826.687, que corresponde al 1.9% del total del pasivo más el patrimonio, afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo 546 de 2013, el FOPAE se transformó en IDIGER, con lo cual se presentaron situaciones coyunturales como fue la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIVICOF, que a la fecha de la iniciación de la presente auditoría la información que se debe registrar en los formatos del aplicativo SIVICOF se rindió en forma física, es decir, con entrega en la oficina de la Contraloría en medio magnético (CD), y de donde parte la revisión correspondiente.

Sin embargo, en la actualidad se encuentran trabajando conjuntamente la Oficina de Planeación del IDIGER con la Dirección de TIC's de la Contraloría con el fin de normalizar la situación de la rendición de la cuenta.

Lo anterior, se puntualiza en que del 1 de enero a 30 de septiembre de la vigencia 2014, se realizó la rendición normal de la cuenta mensual a través del aplicativo SIVICOF por parte del FOPAE, y a partir del 1 de octubre, la gestión realizada ya no como FOPAE sino como IDIGER, la obligatoriedad de la rendición de la cuenta se realiza en forma manual para las cuentas mensuales de octubre, noviembre y diciembre y la anual de diciembre.

Con relación a la forma y el contenido de la información reportada de la cuenta se cumplió con lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión con Salvedades ("Excepto por")

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, excepto por lo expuesto, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad –IDIGER-, a 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el IDIGER en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía y equidad obtuvo una calificación del 76.7% de eficacia y del 73.6% de eficiencia, para un total del (75%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, falta de planeación, seguimiento y evaluación de las actividades del Plan de Acción del IDIGER y la falta de coordinación entre las dependencias de la entidad con la oficina de control interno.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por el IDIGER, en cumplimiento

de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, auditada se FENECE.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del aplicativo SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente (Resolución Reglamentaria 003 del 14 de enero de 2014). El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal* "(Artículo 17 ley 42 de 1993).

Atentamente,

JOHANNA CEPEDA AMARIS
Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente (E)

Revisó: Jorge Enrique Buitrago Martínez – Gerente 039-01 (E)
Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Subdirectora de Fiscalización Ambiente
Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Control Fiscal Interno

En el marco de los principales objetivos del Control Fiscal Interno, como son: Proteger los recursos de la organización, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, para el logro de la misión institucional y velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad, durante el desarrollo de la auditoría de regularidad 2014 se evaluaron los siguientes aspectos: 1) el papel de la Oficina de Control Interno, y 2) la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores que integran la gestión desarrollada en la vigencia 2014.

Al respecto, durante la Auditoría se evidenció:

2.1.1.1 Hallazgo de carácter administrativo por incumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.

La Oficina de Control Interno de la entidad, presenta deficiencias en su gestión de seguimiento, toda vez que, en el desarrollo de la auditoría se detectaron las siguientes debilidades:

- El seguimiento y evaluación a los controles que garantizan el cumplimiento de la gestión y funciones de la entidad, presentan deficiencias en el proceso de contratación, lo que desencadenó el incumplimiento de las metas formuladas para la vigencia 2014. Un ejemplo de ello es la adjudicación de una cantidad considerable de contratos (122 por valor de $26.286.898.556) en el último trimestre, lo que afectó la ejecución física programada en los proyectos de inversión, conllevando a que la ejecución de los objetos de dichos contratos se desarrollen en el 2015, es decir, en la siguiente vigencia a su suscripción.

- Como resultado del seguimiento realizado a las 148 acciones con fecha de vencimiento para su implementación a 30 de septiembre de 2015, de las 150 que integran el Plan de Mejoramiento, se cerraron por cumplimiento 140 y no se cerraron 8, debido a su incumplimiento. Al respecto, es importante mencionar

que se plantean muchas acciones para un hallazgo, de las cuales, en su mayoría no eliminaron la causa del hecho constitutivo del hallazgo que les dio origen.

- Las etapas de identificación, planeación, control, seguimiento y evaluación de las actividades del Plan de Acción del IDIGER programadas para la vigencia 2014 presentan deficiencias, toda vez que, se han presentado cambios en la entidad y no se evidencia efectividad en los ajustes realizados, a pesar de que el IDIGER en el vigencia 2014 contó con un presupuesto superior en 150.55% con relación al asignado en el 2013.

- A pesar de que la oficina de control interno ejecutó su programa anual de auditorías, de acuerdo a lo establecido en el 2014, se evidenciaron incumplimientos en los controles de los procesos de la organización, los cuales fueron objeto de evaluación en la presente auditoría de regularidad.

- Revisada la información suministrada por la entidad se puede evidenciar que no hay una interacción, ni una coordinación entre las diferentes dependencias del IDIGER, toda vez que la información suministrada, en el caso de los contratos por las dependencias de jurídica y planeación y en el caso de los puntos críticos identificados por las áreas técnica y social, no es uniforme, ni reporta los mismos ítems, debido a que cada dependencia maneja diferentes fuentes y la entidad no tiene una línea base consolidada que sea el documento oficial.

Lo relacionado, desatiende lo establecido en la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, y el Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Los hechos mencionados se derivan de la falta de conexión entre las dependencias de la entidad con la oficina de control interno, la falta de trazabilidad, consolidación de la información antes de realizar la entrega final y de la ausencia de controles más rigurosos, que conlleven a que las acciones propuestas por el IDIGER eliminen las causas de los problemas identificados, de tal manera que afecten el desempeño de la entidad. Lo observado, trae como consecuencia el incumplimiento de las actividades programadas, para el logro de la misión de la entidad, también ocasiona que la información entregada no esté actualizad, así mismo, puede generar fallas en la gestión integral de la entidad afectando la eficiencia y la mejora en sus procesos.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, si bien es cierto que la oficina de control interno tiene unas funciones específicas, el sistema de control interno en general, presenta las deficiencias relacionadas en el hallazgo.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.2 Plan de Mejoramiento

De las 150 acciones que conforman el Plan de Mejoramiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en la presente auditoría se realizó seguimiento y revisión a 148 de ellas, que presentan fecha de vencimiento de términos de implementación, antes o con corte a 30 de septiembre de 2015.

Esta muestra corresponde a 56 acciones de Control Interno, 22 de Estados Contables, 12 de Planes, Programas y Proyectos, 45 de Contratación, y 13 de Presupuesto.

Producto de la presente evaluación se determinó cerrar 140 acciones por cumplimiento, quedando 8 abiertas por incumplimiento total o por cumplimiento parcial; por lo tanto, dichas acciones sumadas a las 2 que tienen fecha de terminación posterior al corte considerado en esta auditoría, es decir, 10 en total, serán objeto de seguimiento en futuras auditorías, y objeto de la aplicación de los procedimientos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Resolución 03 del 14 de enero de 2014.

Es importante resaltar que, aunque las 140 acciones del Plan de Mejoramiento fueron objeto de cierre, se evidenció que algunas de ellas cumplieron en cuanto a la actividad planteada pero no con el propósito de corregir o eliminar las causas que originaron los hechos que dieron lugar a los, toda vez que, como se consigna en el presente informe se evidenció, en algunos casos, las mismas observaciones sobre hechos constitutivos de hallazgos en anteriores auditorías realizadas por la Contraloría. También es importante resaltar que, por un hallazgo se formulan muchas acciones y en su mayoría no apuntan a eliminar la causa que originó el hallazgo.

Lo anterior, se vuelve aún más crítico en las 8 acciones que quedaron abiertas en esta auditoría de Regularidad, en tanto, corresponden a acciones de las auditorias 2013 y 2014. Con ello, se ratifica la ineficiencia en la eliminación de las causas de algunos de los hallazgos, a través de las acciones planteadas y ejecutadas en el Plan de Mejoramiento del IDIGER.

En el siguiente cuadro se relacionan los hallazgos con las acciones que permanecen abiertas, después de realizado el seguimiento, así:

CUADRO No. 1
ACCIONES QUE PERMANECEN ABIERTAS POR INCUMPLIMIENTO

Auditoria	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular vigencia 2013	3.4.1.1	Observación Administrativa: Del análisis de la cuenta 1424, Recursos Entregados en Administración vigencia 2011, constituida por los Convenios suscritos por el FOPAE, en las vigencias 2008 a 2010 y que se relacionan a continuación, se evidenció que al cierre de la vigencia 2011, en algunos convenios no se refleja en la contabilidad la legalización de los recursos entregados y en otros, existen saldos pendientes de amortizar, situación que afecta la información contable (VER CUADRO 14-Recursos entregados sin legalizar al cierre vigencia 2011). La situación descrita no cumple con el numeral 3.19.1., "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente", numerales 3.12, 3.18 de la Resolución 357 de 2008, de la CGN, el numeral 1.2.2. del Instructivo de cierre No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación, los párrafos 103, 104, Características Cualitativas de la Información Contable; contenidos en el Plan General de Contabilidad del Régimen de Contabilidad Pública; literal e) y g) del articulo 2 de la Ley 87 de 1993; De otra parte, incumplen el Catálogo	Amortizar los valores reportados trimestralmente por los supervisores y/o subdirectores responsables de convenios

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Auditoria	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
		General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, donde establece que: "el valor de los recursos entregados por la entidad contable pública para que sean administrados por terceros, mediante contratos de fiducia u otras modalidades". "1- El valor de los recursos reintegrados. 2- El valor de los gastos generados con cargo a los recursos entregados. 3- El valor reclasificado a las correspondientes cuentas de activo". (Resaltado fuera de texto). Causa: De acuerdo a lo anterior, se evidenció la falta de control y seguimiento por parte de los supervisores de los Convenios para informar y reportar al área contable la legalización de los recursos entregados a través de los Convenios, situación que afectó la información contable al cierre de la vigencia 2011. Es preciso anotar que este hecho, había sido advertido por la misma entidad en los distintos Comités. Efecto: El saldo de esta cuenta genera incertidumbre en cuantía en cuantía de $4.155.5 millones.	
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular vigencia 2013	3.6.8	El plazo de ejecución del Convenio de Cooperación y Cofinanciación No.537/10, se cumplió el 21 de diciembre de 2011. Sin embargo, a la fecha no se evidencia liquidación ni trámite de prórroga alguno, pese a que esta solicitud fue tramitada por la UMV, mediante oficio dirigido el 15 de diciembre de 2011, al director del FOPAE. La última actuación de que se tiene evidencia, es un oficio de un profesional especializado – Investigación y Desarrollo (supervisor) No.2011IE2477 suscrito el 28 de diciembre de 2011 dirigido al Asesor Jurídico del FOPAE, poniendo en conocimiento la situación actual del Convenio No. 357 de 2010, respecto de la liquidación. A esta solicitud el Asesor responde con oficio 2012IE451 del 15 de febrero de 2012, que teniendo en cuenta la cláusula décima segunda "DURACIÓN DEL CONVENIO", que indica que es de doce meses o hasta agotar el presupuesto, "Lo anterior permite indicar que solo en cualquiera de los dos anteriores eventos puede entenderse que el convenio venció en su plazo, dependerá entonces si ya fue agotado el presupuesto del convenio principal". Se contraviene así, con las funciones del comité, numeradas en la cláusula séptima: "4) Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso... 8) Dar visto bueno a la liquidación...." El incumplimiento de las obligaciones por	1. Capacitación sobre contratación, supervisión e interventoria a todos los servidores públicos de la Entidad. 2. Seguimiento a la ejecución contractual

Auditoria	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
		parte del interventor puede generar posibles demandas a la entidad.	
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2014	2.1.7.2.	A 31 de diciembre de 2013, el Fondo constituyó reservas por $12.999.089.403, correspondiendo a Funcionamiento $232.763.200 y a la Inversión $12.766.326.203. El presupuesto disponible para esta vigencia, fue de $37.683.308.000 y adquirió compromisos por $31.092.345.441, determinándose que el porcentaje de reservas fue del 34.50% del presupuesto disponible y del 41.80% del presupuesto ejecutado. Este hecho contraviene lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, literal c) del artículo 6 del Acuerdo 11 de 1987; numeral III "RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES", de la Circular de Cierre No. 27 del 18 de diciembre de 2013; la Circular No. 31 de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación y lo señalado en el Manual Operativo de programación, ejecución y cierre presupuestal, Resolución SHD-000660 de 2011, de la Secretaría de Hacienda Distrital, relacionada con la reducción de las reservas presupuestales. Esta situación se genera por deficiencias en la planeación de los procesos contractuales, entre estas, fallas en la determinación de las necesidades reales de la entidad y demoras en los trámites propios de los procesos previos a la contratación. Lo que genera un impacto negativo el principio de anualidad, atraso en la ejecución física de los proyectos de inversión, e incumplimiento de metas, con el agravante que el FOPAE, es un organismo que atiende emergencias y como tal, la oportunidad en su gestión es fundamental para la preservación de la vida de los habitantes, en especial de la población vulnerable. Pasivos Exigibles.	Revisión de las fichas de inversión 2014 con el fin de determinar los tiempos máximos de contratación y proyección de la ejecución de contratos con el fin de ajustar los proyectos para evitar ejecución de recursos con fechas superiores al primer bimestre de la vigencia 2015. realizar reuniones de concertación de la contratación, que permitan comprometer más del 70% de los recursos antes de terminar el mes de octubre de 2014
Auditoria Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2014	2.1.7.4.	Los siguientes contratos tienen saldos constituidos como pasivos exigibles, vigencias 2011, 2012 y 2013 y a febrero de 2014, no presentan acta de liquidación y no se han adelantado acciones tendientes a concretar su finalización. VER CUADROS EN EL INFORME Lo anterior contraviene lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11, de la Ley 1150 de 2007. Del plazo para la liquidación de los contratos, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, literales b y c del artículo de la Ley 87 de 1993. Esta situación se origina en falencias de gestión por parte de las áreas involucradas, (áreas técnicas y área	Liquidar los contratos

Auditoria	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
		Jurídica), de la entidad, al no adelantar en forma oportuna las acciones tendientes a liquidar y/o establecer el estado definitivo de los contratos. Deficiencias en la comunicación entre las áreas y falencias en los seguimientos de la entidad frente al estado de los contratos. La no liquidación oportuna de los contratos genera la permanencia de saldos presupuestales, que en el evento de ser exigidos por parte del contratista y dado que deben ser pagados con recursos de la vigencia en que se hacen exigibles, afectan el presupuesto. Presentación de cifras en los informes presupuestales, que no son reales, al no conocerse la ejecución total de los contratos.	
Auditoria Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2014	2.2.1.1	El FOPAE, para la vigencia 2013, en la formulación de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", 0780 "Mitigación y Manejo de Zonas de Alto Riesgo para la Recuperación e Integración al Espacio Urbano y Rural" y 0906 "Fortalecimiento Institucional del FOPAE para la Gestión del Riesgo", de acuerdo con el Plan de Acción del FOPAE, se planteó la realización de metas para ser desarrolladas en el marco de este plan de desarrollo, el ente de control estableció que las programadas para la vigencia 2013, tuvieron una ejecución real del 58.38% para el proyecto 0780 y 63.92%, para el proyecto 0906; en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, los cuales terminan su ejecución en la vigencia 2014, lo que permite concluir el incumplimiento de las metas durante la vigencia 2013. Esta situación deja ver, que no se contempló lo regulado en el articulo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y el parágrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Numeral 1 y 3 del articulo 34 de la Ley 734 de 2002. Estos aspectos son ocasionados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que el FOPAE invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación	Revisión de las fichas de inversión 2014 con el fin de determinar los tiempos máximos de contratación y proyección de la ejecución de contratos con el fin de ajustar los proyectos para evitar ejecución de recursos con fechas superiores al primer bimestre de la vigencia 2015 y asegurar el cumplimiento de las metas programadas

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Auditoria	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
		errados, los cuales afectan en forma negativa la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.	
Auditoria Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2014	2.2.1.1	El FOPAE, para la vigencia 2013, en la formulación de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", 0780 "Mitigación y Manejo de Zonas de Alto Riesgo para la Recuperación e Integración al Espacio Urbano y Rural" y 0906 "Fortalecimiento Institucional del FOPAE para la Gestión del Riesgo", de acuerdo con el Plan de Acción del FOPAE, se planteó la realización de metas para ser desarrolladas en el marco de este plan de desarrollo, el ente de control estableció que las programadas para la vigencia 2013, tuvieron una ejecución real del 58.38% para el proyecto 0780 y 63.92%, para el proyecto 0906; en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, los cuales terminan su ejecución en la vigencia 2014, lo que permite concluir el incumplimiento de las metas durante la vigencia 2013. Esta situación deja ver, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y el parágrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Estos aspectos son ocasionados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que el FOPAE invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales afectan en forma negativa la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el	Realizar reuniones de concertación de la contratación, que permitan comprometer más del 70% de los recursos antes de terminar el mes de octubre de 2014 y de esta forma asegurar el cumplimiento de las metas

Auditoria	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
		logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.	
Auditoria Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2014	2.2.1.1	El FOPAE, para la vigencia 2013, en la formulación de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", 0780 "Mitigación y Manejo de Zonas de Alto Riesgo para la Recuperación e Integración al Espacio Urbano y Rural" y 0906 "Fortalecimiento Institucional del FOPAE para la Gestión del Riesgo", de acuerdo con el Plan de Acción del FOPAE, se planteó la realización de metas para ser desarrolladas en el marco de este plan de desarrollo, el ente de control estableció que las programadas para la vigencia 2013, tuvieron una ejecución real del 58.38% para el proyecto 0780 y 63.92%, para el proyecto 0906; en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, los cuales terminan su ejecución en la vigencia 2014, lo que permite concluir el incumplimiento de las metas durante la vigencia 2013. Esta situación deja ver, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y el parágrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Estos aspectos son ocasionados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que el FOPAE invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales afectan en forma negativa la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.	Revisión de las fichas de inversión 2014 con el fin de determinar los tiempos máximos de contratación y proyección de la ejecución de contratos con el fin de ajustar los proyectos para evitar ejecución de recursos con fechas superiores al primer bimestre de la vigencia 2015 y asegurar el cumplimiento de las metas programadas
Auditoria Gubernamental con enfoque Integral -	2.2.1.1	El FOPAE, para la vigencia 2013, en la formulación de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", 0780 "Mitigación y Manejo de Zonas de Alto Riesgo para la Recuperación e Integración al	Realizar reuniones de concertación de la contratación, que

Auditoría	Número de hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción propuesta
Modalidad Regular Vigencia 2014		Espacio Urbano y Rural" y 0906 "Fortalecimiento Institucional del FOPAE para la Gestión del Riesgo", de acuerdo con el Plan de Acción del FOPAE, se planteó la realización de metas para ser desarrolladas en el marco de este plan de desarrollo, el ente de control estableció que las programadas para la vigencia 2013, tuvieron una ejecución real del 58.38% para el proyecto 0780 y 63.92%, para el proyecto 0906; en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, los cuales terminan su ejecución en la vigencia 2014, lo que permite concluir el incumplimiento de las metas durante la vigencia 2013. Esta situación deja ver, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y el parágrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Estos aspectos son ocasionados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que el FOPAE invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales afectan en forma negativa la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.	permitan comprometer más del 70% de los recursos antes de terminar el mes de octubre de 2014 y de esta forma asegurar el cumplimiento de las metas.

Fuente: Plan de Mejoramiento IDIGER Oficina de Control Interno del IDIGER.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, los soportes presentados para el hallazgo 3.4.1.1 no subsanan la causa que los originó, por tal motivo se ratifica que las ocho (8) acciones fueron incumplidas.

2.1.3 Gestión Contractual

El Instituto Distrital de Gestión de Ambiente y Cambio Climático para la vigencia 2014, suscribió 511 contratos por un valor de $46.577.200.332, así: 18 contratos por un valor de $ 923.497.660 corresponden a funcionamiento y 493 contratos por un valor de $ 45.653.702.672 a inversión.

La muestra de contratación comprende un total de 18 contratos. De la vigencia 2014, se tomaron 16 contratos por un valor $ 19.887.808.308 de los cuales 3 corresponden a funcionamiento por un valor de $493.185.089 y 13 de inversión por un valor de $ 19.94.623.219. Lo anterior implica, que con respecto a la cantidad de los contratos suscritos en la vigencia evaluada, la muestra equivale a un 3,13% y en cuanto al valor de los contratos celebrados en el 2014, la muestra equivale a un porcentaje de 42,70%.

En cuanto a los contratos suscritos en anteriores vigencias y liquidados en el año 2014, se escogieron 2 contratos por un valor de $ 1.866.134.727.Para tal efecto, se tuvo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los contratos tramitados por las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa, seleccionando así los de mayor valor respecto a cada modalidad.

- Los contratos suscritos de vigencias anteriores liquidados en el año 2014, teniendo en cuenta los de mayor valor. Cabe precisar que estos no fueron incorporados ni el número ni el valor de los contratos de la muestra.

- Los contratos fueron seleccionados de conformidad a los proyectos de inversión de mayor riesgo que a continuación se describen:

  - 780 Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural.
  - 970 Recuperación de Suelos de Protección por Riesgo.
  - 788 Reducción y manejo integral del riesgo en familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.
  - 906 Fortalecimiento institucional del FOPAE para la generación del riesgo.

CUADRO No. 2
CONTRATOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS
INVERSIÓN

Pesos $

PROYECTOS DE INVERSIÓN SELECCIONADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES
780	8	$15.723.578.319,00
788	2	$305.349.828,00
970	2	$3.265.695.072,00
906	1	$100.000.000,00
SUBTOTAL INVERSIÓN	13	$19.394.623.219,00

Fuente: Contratación IDIGER consolidado grupo auditor

CUADRO No. 3
CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO SELECCIONADOS

Pesos $

TIPO DE GASTO	CANT. DE CTOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES
Funcionamiento	3	$493.185.089

Fuente: Contratación IDIGER- 2014 consolidado por el grupo auditor

CUADRO No. 4
CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN SELECCIONADOS

Pesos $

RUBRO	TOTAL COMPROMISOS CON CONTRATO	
	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES
FUNCIONAMIENTO	3	$493.185.089
INVERSIÓN	13	$19.394.623.219
TOTAL	16	19.887.808.308

Fuente: Contratación IDIGER- 2014 consolidado por el grupo auditor

CUADRO No. 5
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

Pesos $

VALOR TOTAL CONTRATACIÓN 2014	VALOR TOTAL DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN 2014	% EN VALOR DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN	NO. TOTAL DE CONTRATOS 2014	No. TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN	% EN No. DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN
$46.577.200.332	$19.887.808.308	42,70%	511	16	3,13%

Fuente: Contratación IDIGER- 2014 consolidado por el grupo auditor.

2.1.3.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no publicación de documentos del proceso contractual en la página de SECOP de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013.

CASO I
Una vez verificada la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, se encontró que el IDIGER no publicó el acta de liquidación suscrita el 04 de diciembre del 2014 del contrato No. 099-14, como quiera que la última actuación cargada en la página en mención, es del 12 de noviembre del 2014, correspondiendo a la adición-prorroga. De igual manera, no se evidenció que se haya publicado la oferta del adjudicatario del proceso contractual.

CASO II
Una vez verificada la página web en mención, se encontró que el IDIGER no publicó el acta de liquidación suscrita el 16 de octubre del 2015 del contrato No. 387 del 2014, toda vez que, la última actuación cargada es del 03 de septiembre del 2015, correspondiendo al contrato. De igual manera, no se evidenció que se haya publicado la oferta del adjudicatario del proceso contractual.

CASO III
Una vez verificada la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, se encontró que el IDIGER no publicó la oferta de los procesos de contratación mediante los cuales se adjudicaron los contratos Nos. 424 de 2014, 443 de 2014 y 438 de 2014.

Lo expuesto, transgrede lo contemplado en el numeral 19 en el Decreto 1510 del 2013, de igual manera, incumple lo dispuesto en el capítulo VI Etapa Precontractual del Manual de Contratación Procedimiento GCT-MA-01 Versión 5 adoptado mediante Resolución No. 076 del 21 de marzo del 2014, así mismo, esta conducta

presuntamente podría estar inmersa en lo descrito en el artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

La no publicación de los documentos relacionados con el proceso de contratación violó el principio de publicidad de los actos y documentos contractuales. Lo anterior, obedece a la falta de control y revisión de las personas encargadas de efectuar la publicación electrónica de los documentos del proceso de contratación.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad mediante radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, en los casos I, II y III a excepción del Convenio No. 430 del 2014, el cual se retira.

En los Casos I y II, la entidad argumenta que por un error del SECOP no pudo ser publicada el acta de liquidación. De esta situación, el IDIGER no aporta soporte que demuestre y sustente dicha afirmación. Ahora bien, el sujeto de control, posterior a la observación sube al SECOP dicho documento, lo que significa que realiza una acción de corrección respecto a los contratos señalados en la observación, sin embargo, no se elimina la falla cometida por el IDIGER. Por consiguiente, es necesario que la entidad plantee acciones para evitar que se incurra nuevamente en esta omisión.

En el Caso III, teniendo en cuenta lo expuesto por el IDIGER, es preciso recordarle y citarle textualmente al sujeto de control, el artículo 19 del decreto 1510 del 2013, el cual contempla lo siguiente: "*La entidad estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.* **(El subrayado no hace parte del texto)**.

Lo anterior, significa que el requerimiento de la publicación de la oferta del adjudicatario es una disposición legal y obligatoria, lo cual, no está al libre albedrío u autonomía e interpretación de la entidad.

Por otra parte, es preciso aclarar que solo se acepta retirar del hallazgo el convenio 430 del 2014, por cuanto, para este no se presenta oferta

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.1.3.2 Hallazgo de carácter administrativo: I) por cuanto no se aportó por parte del contratista la ampliación de las garantías en virtud a que la suscripción del acta de inicio se realizó 3 meses y medio después de la suscripción del contrato 443 del 2014 y así mismo, II) existió una demora por parte del contratista en allegar la ampliación de las garantías en atención a las modificaciones efectuadas dentro del Contrato No. 424 del 2014.

CASO I
El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, celebró el Contrato de Obra No. 443 del 2014 con Juan Carlos Zapata Trujillo, con el objeto de: *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de las obras de mitigación de riesgos en el sector de Codito mirador cancha polígono P-060 Estudio Regional Localidad de Usaquén"*. Cuyo valor total es de $601.967.260.

El contrato en mención, se celebró el 9 de diciembre del 2014, si bien la garantía se presentó esa misma fecha, transcurrió 4 meses y 18 días desde ese momento hasta que se suscribió el acta de inicio el 27 de abril del 2015. Lo cual, significa que el contratista tenía que allegar la ampliación de las pólizas en los términos correspondientes, sin embargo, no se encontró archivadas en la carpeta contractual, por lo cual, se solicitó esta documentación mediante oficio radicado bajo el No. 2015ER20747 del 25 de noviembre del año en mención a lo que el IDIGER respondió mediante radicado No. 2015EE14593 del 02 de diciembre del 2015, lo siguiente: *"A pesar de haber suscrito el acta de inicio cuatro meses y 18 días después de la celebración del contrato, el mismo siempre ha gozado del amparo correspondiente; por parte se solicitó el contratista para que amplié las vigencias de la póliza"*. De lo cual, la administración no allega su soporte respectivo desconociendo la fecha que se envió al contratista.

Lo anterior, quiere decir que la ampliación no se ha aportado por parte del contratista pese a que a la fecha ha transcurrido aproximadamente 8 meses desde el acta de inicio, que la única solicitud realizada por la entidad, no surtió efecto y que tampoco el sujeto de control demostró que se haya efectuado otras actuaciones.

CASO II

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, celebró el Contrato No. 424-2014 con Gestión Rural y Urbana SAS con el objeto de: *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de las obras de mitigación de riesgos en el sector codito vía del Guavio localidad de Usaquén y en el sector de Diana Turbay sector comuneros Localidad Rafael Uribe Uribe"*, cuyo valor inicial es de $ 512.260.129.

Dentro de la ejecución del contrato, se realizó tres modificaciones contractuales (3 prorrogas y 1 adición), de igual manera, se realizó una suspensión y reinicio del contrato. De lo anterior, se evidenció que la ampliación de las pólizas se presentó mucho después de las suscripciones en mención en los siguientes casos:

Segunda Modificación en el sentido de: Prorroga de 20 días.
Se suscribe el 11 de agosto del 2015.
Se presentó la garantía hasta el 2 de septiembre del 2015. Se demoró casi 21 días después de suscrito la prórroga.
Tercera Modificación en el sentido de: Prorroga (4 días) y Adición ($5.000.000).
Se suscribe el 01 de septiembre del 2015.
El 21 de septiembre del 2015, el contratista allega la ampliación de la póliza. Se demora casi 20 días después de suscrito la prórroga.

Por otra parte, el 16 de julio del 2015, se suscribió la suspensión del contrato debido a que se presentó un hurto ese mismo día afectando la ejecución del contrato cuyo reinicio del contrato se suscribió el 10 de agosto a folio 1089 de la carpeta 5, por lo que el contrato estuvo suspendido 24 días, de lo cual, no se encontró ampliación de la vigencia.

Ahora bien, se solicitó mediante oficio radicado en el IDIGER bajo el No. 2015ER20747 del 25 de noviembre del año en curso, que se adjuntara los soportes de los requerimientos realizados por la entidad al contratista con el fin de que cumpliera con la entrega a tiempo la ampliación de la vigencia de las pólizas a lo que el sujeto de control respondió, lo siguiente: "*La supervisión del contrato 424-2014, ha hecho los requerimientos de ampliación de manera verbal, vía telefónica, una vez, se han surtido todos los trámites internos de legalización de las minutas respectivas por el área jurídica*". A la anterior respuesta, no se adjuntó soporte alguno, por lo que no se demuestra que tales requerimientos se efectuaron.

Así mismo, dentro del mismo oficio en mención, la entidad señaló lo siguiente: *" Es importante tener en cuenta que el cubrimiento de las garantías que para efectos de los contratos de obra pública está establecido en la contratación estatal, tienen unas vigencias suficientemente amplias, donde para el caso específico del contrato, se tenían 6 meses adicionales al plazo contractual (...)."*

En virtud de lo expuesto, es preciso señalar que existe la obligación por parte del contratista de realizar la ampliación de la vigencia y monto de las garantías que para el caso concreto es la póliza de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual civil, una vez se modifique el contrato ya sea que se incremente su valor o se aumente su plazo, como se presentó a lo largo del contrato.

De igual manera, recae en la entidad la obligación de exigir y lograr que se dé cabal cumplimiento en debida forma y oportunidad sin dejar que transcurra mucho tiempo desde la suscripción de las modificaciones y la entrega como aprobación de la ampliación de las pólizas y como se señaló, no solo se realizó prorrogas sino también una adición por lo cual era necesario ampliar la póliza en tiempo y monto de cubrimiento.

En este sentido, el IDIGER no puede aludir que no existe riesgo latente para la entidad ni tampoco puede pasar por alto su responsabilidad de controlar estas situaciones argumentando que las 2 pólizas requeridas en el contrato tienen 6 meses adicionales al plazo contractual como quiera que esta omisión es un incumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 4 de las modificaciones contractuales artículo 127 del Decreto 1510 del 2013, de igual manera, transgrede lo dispuesto en el Capítulo VI Etapa Precontractual del Manual de Contratación Procedimiento GCT-MA-01 Versión 5 adoptado mediante Resolución No. 076 del 21 de marzo del 2014, el cual señala lo siguiente: *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso".*

Igualmente, sino se implementa los controles y medidas respectivas a fin de evitar que se continúen presentando estas circunstancias, esto puede conllevar a que la entidad incurra nuevamente en dicha omisión dejando al IDIGER desprotegido y vulnerable, frente a un daño antijurídico.

Lo anterior, puede obedecer a que el Sujeto de Control no le da la importancia de requerir y controlar al contratista para que efectué la ampliación de las garantías en

forma oportuna, y así mismo, esté las aporte al momento de suscribir las modificaciones o en caso que haya transcurrido mucho tiempo desde la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio. Por lo tanto, se deja al azar el cubrimiento del contrato en las situaciones descritas.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado No. 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, se desvirtúa la incidencia disciplinaria, toda vez que, en el CASO I, se encuentra la ampliación de la póliza entregadas por el contratista a folios 820 al 825, y se mantiene el administrativo, como quiera que igual, se está incurriendo en una demora en la entrega de esas pólizas. Lo anterior, lo acepta la entidad para los dos casos, por lo que es indispensable y necesario que IDIGER implemente las medidas correctivas a que haya lugar para que no se vuelva a presentar las situaciones descritas.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.3.3 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto se encontraron inconsistencias, tanto en el plazo de la cobertura de las pólizas, y entre el valor ofertado y el valor adjudicado del contrato de seguros No. 432-14.

El IDIGER celebró el contrato de seguros No. 432-14, con la UNIÓN TEMPORAL PREVISORA S.A., compañía de seguros y QBE seguros S.A., con el objeto de: "*Contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales del IDIGER y aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable*". Para lo cual, ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante Resolución 015 del 14 de Octubre de 2014, la cual, prevé que dentro del cronograma el plazo máximo para presentar observaciones al Pliego Definitivo, es el 16 de Octubre de 2014, (Folios 122 al 125 carpeta 1). Al igual, se contempla el sitio de consulta de pliegos y estipula que el proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad No. 1048, por un valor de $ 149.293.160 IVA INCLUIDO.

Posteriormente, se expide el pliego definitivo de condiciones, cuyo numeral 4.1.2.1 Vigencia del Seguro, estipula, que: *"La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, excepto para SOAT, cuya vigencia deberá ser de 365 días contados a partir de*

*cada vencimiento. (Folio 129 carpeta 1)".*Esto, en concordancia al estudio de mercado desarrollado por la entidad, (folios 7 y 30 carpeta 1).

Dentro del documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones (Folio 158 y 159 carpeta 1), se resuelve lo siguiente: *"Una vez analizada la solicitud y considerando los cambios que reporta el mercado del reaseguro, se acepta modificar la vigencia a 280 días y mediante adenda se modifica el numeral 4.1.2.1". Lo anterior, se materializa en la adenda No. 2 del 20 de octubre del 2014 (Folio 160-161 Carpeta 1)".* Al igual, se deja constancia que: ***"LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A., MEDIANTE COMUNICACIONES DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014"***. Lo descrito, significa que se modifica la vigencia del seguro disminuyendo los días mínimos de cobertura contemplados en los estudios previos, requisito esencial del proceso para elegir el contratista, justificándose en una observación presentada fuera del término establecido en resolución de apertura No. 015 del 2014.

Adicionalmente, al verificar dicha solicitud que cita la adenda No. 2, la cual obra a folio 146 de la carpeta 1, se observa que existe la solicitud respetuosa de la compañía La Previsora, pero por ningún lado se encuentra nada relacionado con el numeral 4.1.2.1 vigencia del seguro lo que significa que no habría fundamento ni soporte para modificar la condición en mención.

Ahora bien, en el acta de cierre folio 163, se deja constancia por parte de la entidad que se recibió una propuesta de la UNIÓN TEMPORAL PREVISORA S.A., compañía de seguros y QBE seguros S.A., por valor de $130.069.166 sin incluir IVA y por 280 días, información que se corrobora con la propuesta económica, la cual reposa a folio 693 de la carpeta 2, por cuanto, se observa que el valor es de $130.069.166 más IVA de $19.192.926 para un valor total de $149.262.092.

Posteriormente, mediante resolución No. 050 del 29 de octubre de 2014, se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía a la UNIÓN TEMPORAL PREVISORA S.A., compañía de seguros y QBE seguros S.A., por un valor de $148.828.201 INCLUIDO IVA (Folios 205-206 carpeta 1).

En este orden de ideas, no existe una coherencia entre el valor adjudicado y el valor de la propuesta económica. Ni tampoco, coincide el primer amparo provisional de $ 149.137.027,84 presentado por la Unión Temporal archivado en la carpeta 1 folio 215, lo cual se encuentra respaldado por el Certificado de Registro Presupuestal

No. 1585 del 31 de octubre del 2014, por valor de 149.137.028 (folio 216 carpeta 1), cifras que son contradictorias.

Igualmente, en la ejecución del contrato, se expiden las órdenes de pago No. 3740 del 18-12-2014, se paga $147.695.434 y No. 5380 del 08-07-2015 por valor de $1.400.661, las cuales suman $149.096.095, valores que no son coherentes con el valor adjudicado (Folios 718 y 724 de la carpeta 2).

En virtud a lo expuesto, este Órgano de Control mediante oficio No. 130300-07 del 26 de noviembre de 2014, con el fin de aclarar tales situaciones, solicitó a la entidad, lo siguiente: "*Explicación a observaciones contrato 432 de 2014, 1. Señale cual es el motivo por el cual pese a que en los estudios previos en el Plazo se estableció que en ningún caso podrá ser inferior a 315 días se adjudica el contrato a la Unión Temporal La Previsora S.A., compañía de Seguros- QBE Seguros S.A., quien en su propuesta ofrece 280 días de igual manera, se visualiza que en las pólizas contratadas están del 3 noviembre de 2014 al 10 de agosto de 2015. 2. De igual forma, señale cuales fueron las medidas implementadas en esta circunstancia. 3. Explique, el motivo por el cual se encuentra que el valor de la oferta es de $149.262,092 (por 280 días), el acta de adjudicación No. 050 del 29 de octubre de 2014, se fija un valor de $148.828.201. 4. Haga entrega de la adición No. 1 (con sus soportes), los soportes de la adición No. 2 y demás actuaciones efectuadas posterior al 5 de agosto del 2015. Cabe precisar que lo solicitado no se encuentra archivado en la carpeta contractual. 5. Señale cual es el estado del contrato".*

En razón al requerimiento en cita, el IDIGER respondió: *"Respuesta 1: A folio 160-161 de la carpeta número 1 del contrato 432 de 21014(sic) en el reverso del folio 160, se encuentra la adenda que modifica el numeral 4.1.2.1 del pliego de condiciones cambiando el plazo de vigencia, esta adenda, también se puede consultar en la página web del SECOP. (...). Respuesta 3: El proceso de selección tenía un presupuesto oficial de $149.293.160 M/CTE INCLUIDO IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1048 del 6 de octubre de 2014, del rubro 3-1-2-02-06-01-0000-00 del concepto denominado seguros entidad. A folios 205 y 206 se encuentra la resolución de adjudicación 050 del 2014 en la cual consta que en efecto la adjudicación del contrato de seguros se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($148.828.201) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada. Lo anterior demuestra claramente que la adjudicación se realizó por el valor de la oferta presentada por la Unión Temporal La Previsora S.A., Compañía de Seguros-QBE seguros S.A. No obstante lo anterior, una vez adjudicado el contratista, por error allego el amparo provisional por valor de $149.137.027 haciéndose el registro presupuestal por este mismo valor, sin embargo consta en el folio 221 de la carpeta del contrato, que el mismo contratista aclara el amparo provisional y*

corrige el valor de la oferta ajustándolo al valor de la adjudicación $148.828.201 y expidiendo las pólizas por este valor, el cual como se observa, corresponde a la oferta presentada- ver folio 231 carpeta del contrato (...)".

Teniendo en cuenta las inconsistencias señaladas y la respuesta suministrada por la entidad, se concluye que el sujeto de control no aclara las distintas situaciones planteadas, toda vez que, no demuestra de dónde proviene la solicitud para modificar el numeral 4.1.2.1 del pliego de condiciones ya que las observaciones no sólo fueron extemporáneas sino que en tal documento no se encuentra petición alguna relacionado a la vigencia del seguro.

Por consiguiente, no es aceptable que hayan adjudicado a la propuesta que presentó 280 días y no 315 días de cobertura como se estipuló desde el estudio previo y de mercado ni tampoco explica cuáles son los motivos por los cuales la adjudicación se realiza por un valor distinto al determinado en la oferta porque el hecho que el IDIGER aluda que la Unión Temporal por error haya presentado el primer amparo provisional por el valor de la oferta y después lo haya corregido al valor de la adjudicación no justifica lo que se está observando.

Lo expuesto, transgrede el principio de economía bajo los términos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de igual manera, incumple lo que estipula el principio de responsabilidad en el numeral 1 del artículo 26 de la ley ibídem, al igual, que lo expresado en el parágrafo final del artículo 26 del Decreto 1510 del 2013, el cual dispone: "*(....) suscribir el contrato por el precio total ofrecido".* Así mismo, esta conducta presuntamente podría estar inmersa en las causales descritas en el artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Lo esbozado, puede obedecer a la ausencia de controles y de revisión al momento de llevar a cabo el trámite de selección y adjudicación. Lo anterior, ocasiona falta de claridad tanto en la etapa precontractual y como consecuencia en la contractual, pudiendo exponer a la entidad a un riesgo latente a que se instauren acciones legales en contra de la entidad, que puedan concluir en un daño antijurídico.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, toda vez que, la compañía a la cual le fue adjudicado el contrato nunca solicitó que reduzcan los días de cubrimiento de las pólizas de seguros, el estudio de mercado es el inicio de un proceso de contratación

y este no concuerda con lo adjudicado y por otro lado la propuesta es el valor por el cual se debe adjudicar el proceso.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.1.4 Gestión Presupuestal 2014

2.1.4.1. Asignación del Presupuesto para la vigencia 2014

Mediante el Decreto Distrital 609 del 27 diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., en $14"730.328´933.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014 en cumplimiento del Acuerdo Distrital 533 del 16 de diciembre del mismo año, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE un presupuesto inicial de ingresos para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión en $88.361.760.000. De total de recursos asignados, $88.189.972.000, es decir, el 99.81% provienen de los aportes que le hace la Administración Central y los restantes $171.788.000, el 0.19% son recursos provenientes por Recursos de Capital.

En el transcurso de la vigencia se adicionó el presupuesto inicial en $600.000.000 mediante el Acuerdo N° 1 del 22 de enero de 2014, produciendo ajustes en los ingresos corrientes mediante adición realizada al Convenio Interadministrativo SGAM N°1210200-396-2013, suscrito entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y FOPAE para desarrollar, actualizar e implementar un sistema de alertas tempranas para la toma de decisiones que ayude a los procesos de la gestión de riesgos, que incluye el monitoreo del FOPAE a la red de acelerógrafos de Bogotá, la red hidrometeorológica de Bogotá, la red de sensores, así como, los sistemas de transmisión de estas redes, sistemas de información componente comunitario, sistemas de alertas y protocolos y visualización en el geo portal FOPAE a cargo del proyecto 0789 Fortalecimiento del Sistema de Información de Gestión del Riesgo, obteniendo así un presupuesto disponible al 31 de diciembre de 2014 de $88.961.760.000.

2.1.4.2. Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión comparativo 2013-2014

El presupuesto disponible al cierre de la vigencia 2014, por $88.961.760.000 presentó un considerable incremento del 136.07%, es decir, mayor en $51.278.452.000 con respecto a los $37.683.308.000 disponibles al terminar la vigencia 2013, de los cuales, los gastos de funcionamiento mostraron un crecimiento del 15.16%, mayor en $611.023.000 al pasar de un presupuesto de $4.029.231.000 en 2013 a $4.640.254.000 en el 2014. El restante 94.78%, que corresponden a los $84.321.506.000 asignados a los diferentes proyectos de inversión presentó un crecimiento del 150.55%, lo cual es, mayor en $50.667.429.000 frente a los $33.654.077.000 disponibles al terminar la vigencia 2013.

Dentro de los gastos de funcionamiento el mayor peso lo tuvo el grupo de los Servicios Personales que presentó un crecimiento del 11.22%, superior en $322.343.708 al pasar de un presupuesto disponible de $2.873.089.292 en 2013 a $3.195.433.000 en el 2014. En segundo lugar, está el grupo de los Servicios Generales que pasó de $1.085.518.694 en 2013 a $1.442.493.000 en 2014, lo que representó un incremento del 32.88%, es decir, superior en $356.974.306 como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6
PRESUPUESTO ASIGNADO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIAS 2014 - 2013

En Pesos $

PRESUPUESTO	DISPONIBLE EN 2013	DISPONIBLE EN 2014	VARIACIÓN EN $	VARIACIÓN EN $%
G. FUNCIONAMIENTO	4.029.231.000	4.640.254.000	611.023.000	15.16
Servicios Personales	2.873.089.292	3.195.433.000	322.343.708	11.22
Gastos Generales	1.085.518.694	1.442.493.000	356.974.306	32.88
Pasivos exigibles	70.623.014	2.328.000	- 68.295.014	96.70
INVERSIÓN	33.654.077.000	84.321.506.000	50.667.429.000	150.55
Inversión Directa	33.646.215.742	83.154.916.505	49.508.700.763	147.14
Pasivos exigibles	7.861.258	1.166.589.495	1.158.728.237	14.739.73
Total G. F. e INVERSIÓN	37.683.308.000	88.961.760.000	51.278.452.000	136.07

Fuente: Ejecuciones presupuestales de la entidad de las vigencias 2013 y 2014

2.1.4.3. Composición del presupuesto vigencia 2014

El presupuesto disponible de $88.961.760.000 fue orientado a atender gastos de funcionamiento por valor de $4.640.254.000 y los restantes $84.321.506.000 a los diferentes proyectos de inversión, reflejando una participación de 5.20% y 94.78% respectivamente, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 7
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2014

En Pesos $

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN 2014	% PARTICIPACIÓN
Gastos funcionamiento	4.640.254.000	5.20%
INVERSIÓN	84.321.506.000	94.78%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	**88.961.760.000**	**100.%**

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2014 del IDIGER

2.1.4.4. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2014

De acuerdo a la trasformación decretada mediante el Acuerdo Distrital 546 de 2013, en el transcurso de la vigencia en análisis la administración del FOPAE y del IDIGER expidieron 13 actos administrativos que modificaron el presupuesto inicial asignado en $88.361.760.000, los cuales están relacionados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 8
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MODIFICARON EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2014

En Pesos $

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Acuerdo N° 001 del 22 de enero de 2014 del Consejo Directivo del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE AJUSTE en Inversión.	$0	$600.000.000	$600.000.000
Resolución N° 150 del 16 de mayo de 2014 TRASLADO inversión.	0	13.916.976	13.916.976

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Resolución N° 158 del 26 de mayo de 2014 del FOPAE. TRASLADO en inversión.	0	414.073.251	414.073.251
Resolución 265 del 4 de agosto de 2014 del FOPAE. TRASLADO en inversión.	0	577.636.260	577.636.260
Acuerdo N° 004 del 20 de agosto de 2014 del FOPAE. TRASLADO en Gastos de funcionamiento.	70.000.000	0	70.000.000
Resolución N° 309 del 4 de septiembre de 2014 del FOPAE. TRASLADO en inversión.	0	14.046.783	14.046.783
Acuerdo N° 005 del 19 de septiembre de 2014 del FOPAE. TRASLADO en inversión	0	3.400.000.000	3.400.000.000
Acuerdo N° 006 del 19 de septiembre de 2014 del FOPAE. TRASLADO en G. funcionamiento.	16.729.613	0	16.729.613
Resolución Nº 374 del 19 de septiembre de 2014 del FOPAE. TRASLADO entre gastos de funcionamiento-para pago pasivos.	2.328.000	0	2.328.000
Resolución N° 397 del 30 de septiembre de 2014 del FOPAE. TRASLADO en inversión.	0	97.650.345	97.650.345
Acuerdo N° 006 del 26 de noviembre de 2014 del IDIGER. TRASLADO en G. funcionamiento.	318.379.000	0	318.3790.000
Acuerdo N° 007 del 26 de noviembre de 2014 del IDIGER. TRASLADO en INVERSIÓN.	0	341.775.000	341.775.000
Acuerdo N° 008 del 11 de diciembre de 2014 del IDIGER. TRASLADO en INVERSIÓN.	0	49.265.880	49.265.880

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
TOTALES	**407.436.613**	**5.508.364.495**	**5.915.801.108**
% MODIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO INICIAL.	**0.46%**	**6.24%**	**6.70%**

Fuente: Resoluciones y Acuerdo de Junta Directiva que expidió FOPAE a 30 septiembre de 2014 e IDIGER de octubre-diciembre de 2014

Una vez auditados los 10 actos administrativos que expidió la administración del FOPAE desde el 1 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2014 y 3 por parte del IDIGER entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014 en cumplimiento a lo establecido Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el decreto 173 de 2014, se evidenció que durante la vigencia 2014 se expidieron 6 Resoluciones y 7 Acuerdos del Consejo Directivo que modificaron el presupuesto inicial en $5.915.801.108, monto que representó un 6.70% del presupuesto inicial de $88.316.760.000, de los cuales el 0.46%, es decir, en $407.436.613 modificaron el presupuesto en los gastos de funcionamiento y en el 6.24%, es decir, en $5.508.364.495 el de los proyectos de inversión.

Dentro de los 13 actos administrativos que modificaron el presupuesto inicial, está incluido el Acuerdo N° 1 del 22 de enero de 2014, que adicionó el presupuesto en $600.000.000 con ajustes en los ingresos corrientes mediante adición realizada al Convenio Interadministrativo SGAM N°1210200-396-2013, suscrito entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y FOPAE para desarrollar, actualizar e implementar un sistema de alertas tempranas para la toma de decisiones que ayude a los procesos de la gestión de riesgos, que incluye el monitoreo del FOPAE que comprende la red de acelerógrafos de Bogotá, la red hidrometeorológica de Bogotá, la red de sensores, así como los sistemas de transmisión de estas redes, sistemas de información componente comunitario, sistemas de alertas y protocolos y visualización en el geo portal FOPAE a cargo del proyecto 0789 Fortalecimiento del Sistema de Información de Gestión del Riesgo – SIRE para la toma de decisiones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo.

Se evidenció que los 13 actos administrativos que modificaron el presupuesto en la vigencia 2014, están relacionadas con adiciones y/o ajustes y traslados entre los diferentes rubros de funcionamiento e inversión, los cuales cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de

Presupuesto, la Circular Conjunta de Cierre N° 03 de 2014 de la Secretaria Distrital de Hacienda y lo normado en las Resoluciones Nº SDH-000660 de 2011 y N° SDH-0226 del 8 de octubre de 2014, vigentes para la época de los hechos, acatando así los requisitos que exige la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación a las modificaciones realizadas a los diferentes proyectos de inversión, trámites tales como son: Los CDP previos, las aprobaciones de Secretaría Distrital de Planeación a las justificaciones dadas por la entidad cuando se trate de modificaciones a los proyectos de inversión, las resoluciones de reconocimientos de los pasivos exigibles con sus respectivos soportes para la aprobación por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Acuerdos de Consejo Directivo del FOPAE e IDIGER con sus respectivos soportes, entre otros.

2.1.4.5. Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión

De un presupuesto disponible de $88.961.760.000, al cierre de la vigencia 2014 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER - constituyó compromisos por $66.625.968.021, que corresponden a una ejecución del 74.89%, de los cuales se registraron giros por $26.935.342.690, que representaron una ejecución real del 30.28% y constituyeron reservas presupuestales por $39.690.625.331, equivalentes al 44.61% del presupuesto disponible.

El mayor presupuesto se comprometió en el cuarto trimestre comprendido entre octubre y diciembre en $39.666.744.737, monto que representa el 44.59% del presupuesto disponible, le sigue el segundo trimestre de abril a junio, donde se aplicó el 13.19%, representados en, $11.734.811.217, en tercer lugar, está lo aplicado en el tercer trimestre de julio a septiembre con el 11.14%($9.910.325.630) y el porcentaje de ejecución más bajo, se dio en el primer trimestre, comprendido, de enero a marzo, donde solo se comprometieron $5.314.086.437, que representan el 5.97% del presupuesto disponible como se observa en el siguiente cuadro, discriminado por grandes grupos, así:

CUADRO No. 9
EJECUCIÓN DE RECURSOS POR TRIMESTRES VIGENCIA 2014

En pesos corrientes de 2014

NOMBRE Gasto	EJECUCIÓN 1er TRIMESTRE	EJECUCIÓN 2° TRIMESTRE	EJECUCIÓN 3er TRIMESTRE	EJECUCIÓN 4° TRIMESTRE	TOTAL VIGENCIA	% EJEC VIGENC.
G. FUNCIONAMIENTO	982.023.428	1.104.671.315	957.007.371	1.447.614.463	4.491.316.577	96.79
Servicios Personales	575.819.250	926.365.126	682.382.128	933.023.700	3.117.590.204	97.56
Gastos Generales	406.204.178	178.306.189	272.297.243	514.590.763	1.371.398.373	95.07
Pasivos exigibles	0.0	0.0	2.328.000	0.0	2.328.000	100.00
INVERSIÓN	4.332.063.009	10.630.139.902	8.953.318.259	38.219.130.274	62.134.651.444	73.69
Inversión Directa	4.332.063.009	10.202.149.675	8.361.635.216	38.072.214.049	60.968.061.949	73.32
pasivos exigibles	0.0	427.990.227	591.683.043	146.916.225	1.166.589.495	100.00
Total por trimestre	5.314.086.437	11.734.811.217	9.910.325.630	39.666.744.737	66.625.968.021	74.89

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencia 2014 del FOPAE y del IDIGER

Es de observar que a 31 de diciembre de 2014, quedaron $22.335.791.979, sin comprometer, recursos que representan el 25.11% del presupuesto disponible, valor que sumado con los $39.690.625.331, de las reservas presupuestales constituidas al cierre del período suman $62.026.417.310, monto que representó un 69.72% del presupuesto disponible de $88.961.760.000, que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado ejecutar en la vigencia 2014, acorde al principio de anualidad establecido en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, por tanto, son recursos que influyen en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión de la Bogotá Humana del 2014, atraso que se ve reflejado y discriminado detalladamente en el capítulo de la evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

La anterior situación, permite concluir que la gestión de la entidad no fue eficiente, al presentar deficiencias en la planeación y falta de controles, de seguimientos y aportes efectivos por los responsables de los diferentes proyectos de inversión, reflejada en los giros por $26.935.342.690, que representaron una ejecución real del 30.28%, lo cual, no permite que se preste una ayuda oportuna a parte de la

población de Bogotá que realmente necesita de los recursos asignados para la atención y prevención de desastres y de otras necesidades para lograr una mejor calidad de vida de quienes están ubicados en zonas de altò riesgo, que en su mayoría es población vulnerable residente en la Ciudad Capital.

2.1.4.6. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto disponible orientado por gastos de funcionamiento de $4.640.254.000 para la vigencia 2014, tuvo una participación del 5.22% dentro del presupuesto total y presentó un incremento del 15.16%, es decir, mayor en $611.023.000, con respecto a los $4.029.231.000 del año anterior.

Al finalizar la vigencia 2014, se suscribieron compromisos por $4.491.316.577, que representan el 96.79% del presupuesto disponible, de los cuales, realizaron giros por $4.146.100.155, equivalentes al 89.35% y constituyeron reservas por $345.216.422 (7.44%).

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue orientado a cubrir los sueldos de personal de la planta global y de los aportes patronales de los 30 funcionarios de planta en $3.195.433.000, de los cuales, fueron ejecutados $3.117.590.204, que representan el 97.56%, seguido por los $1.442.493.000, asignados para los gastos generales donde aplicaron el 95.07% que corresponden a $1.371.398.373.

Dentro del grupo de los gastos generales la mayor asignación fue al rubro de Mantenimiento y Reparaciones en $538.249.000, de los cuales aplicó el 96.29% que corresponden a $518.305.271, para los arreglos y mantenimientos de las instalaciones de la entidad. Le siguen, lo orientado por el rubro de los Seguros que le permite asegurar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad con un presupuesto disponible de $209.500.000, donde realizó compromisos por $209.114.269, que corresponden a una ejecución del 99.82%. En tercer, lugar está el rubro de los Servicios Públicos, que de un presupuesto disponible de $180.314.000, aplicó el 99.91%, es decir, $180.160.502. En cuarto lugar, el rubro de otros gastos generales con un presupuesto disponible de $147.621.000 y una ejecución del 91.87% representados en $135.624.882, entre los gastos más destacados.

2.1.4.7. Gastos de Inversión

El presupuesto disponible a los diferentes proyectos de Inversión de $84.321.506.000, tiene una participación del 94.78% dentro del presupuesto global y presenta un crecimiento del 150.55%, es decir, mayor en $50.667.429.000 frente a los $33.646.215.742 disponibles al terminar la vigencia 2013.

A diciembre 31 de 2014, la entidad registró compromisos en el grupo de inversión por $62.134.651.444 equivalentes a una aplicación del 73.69%, de los cuales, realizaron giros por $22.789.242.535, que corresponden a una ejecución real del 27.03% del presupuesto disponible, quedando comprometidos $39.345.408.909, en reservas presupuestales que se ejecutaran en el 2015, monto que representa un 46.66% del presupuesto disponible de inversión.

El comportamiento de giros, de reservas y total de compromisos por cada uno de los proyectos de la inversión que se observan el siguiente cuadro:

CUADRO No. 10
PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2014 DEL IDIGER POR PROYECTOS

En Pesos $

N° PROYECTO y % de ejecución	PRESUPUESTO DISPONIBLE	GIROS Y % EJECUCIÓN	RESERVAS Y % DEL PPTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS Y % EJECUCIÓN	RECURSOS SIN COMPROMETER Y % DEL PPTO DISPONIBLE
0788	31.838.020.000	1.733.007.381	11.667.782.090	13.400.789.471	18.437.230.529
% ej		5.44%	36.65%	42.09%	57.91%
0780	21.959.000.000	6.265.524.599	15.292.769.156	21.558.293.755	400.706.245
% ej		28.53%	69.65%	98.18%	1.82%
0790	7.848.431.260	2.360.211.974	3.880.496.916	6.240.708.890	1.607.722.370
% ej		30.07%	49.45%	79.52%	20.48%
0906	4.266.195.680	3.434.267.060	819.487.432	4.253.764.492	12.431.188
% ej		80.50%	19.21%	99.71%	0.29%
0789	5.883.556.077	1.870.829.658	3.917.569.128	5.788.398.786	95.157.291
% ej		31.80%	66.58%	98.38%	1.62%
0785	3.376.861.488	2.080.726.604	1.294.877.718	3.375.604.322	1.257.166
% ej		61.62%	38.34%	99.96%	0.04%

N° PROYECTO y % de ejecución	PRESUPUESTO DISPONIBLE	GIROS Y % EJECUCIÓN	RESERVAS Y % DEL PPTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS Y % EJECUCIÓN	RECURSOS SIN COMPROMETER Y % DEL PPTO DISPONIBLE
0970	2.897.829.000	1.495.117.454	1.393.683.398	2.888.800.852	9.028.148
% ej		51.59%	48.10%	99.69%	0.31%
0729	2.225.080.000	849.096.767	958.788.014	1.807.884.781	417.195.219
% ej	-	38.16%	43.09%	81.25%	18.75%
0793	1.301.575.000	892.154.667	66.305.333	958.460.000	343.115.000
% ej		68.54%	5.10%	73.64%	26.36%
07240	800.000.000	-	-	-	800.000.000
0812	758.368.000	641.716.876	53.639.724	695.356.600	63.011.400
% ej		84.62%	7.07%	91.69%	8.31%
PASIVOS	1.166.589.495	1.166.589.495	-	1.166.589.495	-
TOTAL	84.321.506.000	22.789.242.535	39.345.408.909	62.134.651.444	22.186.854.556
% ejec.	100.00%	27.03%	46.66%	73.69%	26.31%

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014 del IDIGER

De la información anterior que contiene el presupuesto y su ejecución de los diferentes proyectos de inversión podemos observar que al proyecto 0788 denominado Reducción y Manejo Integral del Riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, le fue asignado un presupuesto inicial de $32.063.795.000, el cual fue reducido en $225.775.000, mediante el Acuerdo N°7 del 26 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – obteniendo así un presupuesto disponible de $31.838.020.000.

Del presupuesto disponible de $31.838.020.000, al cierre de la vigencia realizó giros por tan solo $1.733.007.381, que corresponde a una ejecución real del 5.44% y constituyó reservas presupuestales por $11.667.782.090, equivalentes al 36.65% del presupuesto disponible, recursos a ejecutarse en el 2015. Sumando los giros y las reservas nos da un total de $13.400.789.471, equivalente a una ejecución del 42.09% y los restantes $18.437.230.529 es decir el 57.91% del presupuesto disponible quedaron sin comprometer evidenciando deficiencias en la planeación, incumplimiento en el plan anual de adquisiciones en forma oportuna conforme al principio de anualidad.

El proyecto 0790 para el Fortalecimiento de Capacidades Sociales, Sectoriales y Comunitarias para la Gestión Integral del Riesgo, presentó un presupuesto inicial de $11.258.100.000 y fue reducido en $3.409.668.740, mediante la Resolución 309 del 4 de septiembre y el Acuerdo 5 del 19 de septiembre de 2014, entre otros, obteniendo así un presupuesto disponible de $7.848.431.260, de los cuales realizó giros por $2.360.211.974 que corresponden al 30.07% y constituyó reservas por $3.880.496.916, es decir, en el 49.45% del presupuesto disponible, valores que sumados dan $6.240.708.890 y representan el 79.52% de ejecución. Quedando un saldo de $1.607.722.370 sin utilizar en la vigencia, entre otros proyectos.

2.1.4.8. Cierre Presupuestal

2.1.4.8.1. Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2014

Se verificó y constató en la fuente del IDIGER, que la información reportada a la Contraloría de Bogotá, D.C., por la entidad sobre las Cuentas Por Pagar corresponden a 86 órdenes de pago que suman $663.898.221, de las cuales 10 fueron por gastos de funcionamiento por valor de $190.879.730 y 76 por inversión por valor de $473.018.491, cuentas que cumplen con lo establecido en las Resoluciones Nº SDH-000660 del 10/12/2011 y Nº SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 de la Secretaria Distrital de Hacienda, vigentes para la fecha de los hechos.

El total de los $663.898.221, establecidos como Cuentas por Pagar al finalizar la vigencia de 2014, es decir, en el último mes del año representan un 2.46% de los giros efectuados en la vigencia en análisis que fueron de $26.935.342.690 y un 0.99 % del total de compromisos realizados al finalizar la vigencia de $66.625.968.021.

Se concluye, que las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2014, por $663.625.221 presentan un crecimiento del 23.77%, es decir, superior en $127.539.069 frente a las cuentas por pagar de la vigencia 2013 constituidas en $536.359.152.

2.1.4.8.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2013

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2013, constituyó reservas presupuestales por $12.999.089.403 para ser ejecutadas en la vigencia fiscal del 2014.

En el transcurso de la vigencia 2014, realizó anulaciones por $269.866.000 obteniendo un total de reservas definitivas de $12.729.223.403 de las cuales a 31 de diciembre de 2014 reportó giros de $12.179.685.724 que representan una ejecución del 95.68% y procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales por valor de $549.394.439, monto que corresponden a un 4.31% del monto definitivo de reservas, lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal Nº 03 de 2014 y las Resoluciones Nº SDH-000660 del 10/12/2011 y Nº SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, vigentes para la época de los hechos, situación que evidencia la deficiente gestión en la aplicación oportuna de los recursos dentro de cada vigencia conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y que convertidos en pasivos exigibles, trae como consecuencia afectar o castigar recursos de la vigencia en que se hagan efectivos dichos pagos y por tanto incumplir y afectar las metas programadas en los respectivos proyectos de inversión del cuatrienio del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana 2012-2016.

2.1.4.8.2.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inoportuna ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 ejecutadas en el 2014.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal Nº 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, las Resoluciones Nº SDH-000660 del 10/12/2011 y Nº SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 expedida por el Director Distrital de Presupuesto vigentes para la época de los hechos, el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003, en especial el artículo 8, se evidenció que la entidad auditada había constituido reservas presupuéstales al cierre de la vigencia 2013, por un valor de $12.999.089.403 para ser ejecutadas en la vigencia 2014.

Durante la vigencia 2014, la Entidad realizó anulaciones que sumaron $269.866.000, obteniendo así un presupuesto definitivo de reservas por $12.729.223.403, donde al término de la vigencia presentó giros por $12.179.685.724, que corresponden a una ejecución del 95.68% quedando un saldo de $549.394.439 por ejecutar, que de acuerdo a la normatividad mencionada en el párrafo anterior, se fenecieron a 31 de diciembre de 2014, mediante acta firmada por el Director General como ordenador del gasto y por el responsable del presupuesto como consta en el oficio N° 2015EE12004 del Instituto Distrital de

Gestión de Riesgo y Cambio Climático, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a ejecutar, a partir de la vigencia 2015.

De acuerdo a lo mencionado en los dos párrafos anteriores, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de dichos recursos con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuéstales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuéstales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación. En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como, *"...un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal."*

Igualmente la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que, los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual, es coherente y está en concordancia con los principios presupuéstales mencionados y la Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

En virtud de lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo con la obligación y deber de los servidores públicos de hacer solo lo establecido en las normas conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002, artículo 34 numeral 1.

Lo anterior, se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de adquisiciones establecido en la vigencia y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten eficientemente en la toma de las acciones

correctivas por parte del nivel directivo competente que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, programados para el año 2013, que tampoco se aplicaron en el 2014 y que pasan como pasivos exigibles, a partir del 2015.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado No. 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las deficiencias presentadas por la inoportuna ejecución de las reservas presupuestales y su respectivo seguimiento. Así como, al hecho que estas no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.1.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2014

De acuerdo al listado que contiene cada uno de los beneficiarios incluidos dentro de las reservas presupuestales constituidas por el IDIGER al cierre de la vigencia 2014 y que hace parte de la información del cierre presupuestal que fue reportada por la entidad a la Contraloría de Bogotá, D.C., se pudo establecer lo siguiente:

Al cierre de la vigencia 2014 el IDIGER constituyó 779 reservas presupuestales que suman $39.690.625.331, de las cuales 18 reservas fueron constituidas por gastos de funcionamiento por valor de $345.216.422 y 761 por inversión que corresponden a los restantes $39.345.408.909, como se refleja en el siguiente cuadro, reservas que están acorde a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal Nº 03 del 2014, expedida por la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

CUADRO No. 11
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2014
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONCEPTO	Nº DE BENEFICIARIOS	RESERVAS EN PESOS
Gastos de Funcionamiento	18	345.216.422
Inversión	761	39.345.408.909
TOTAL	779	39.690.625.331

Fuente: Listado de Reservas Presupuéstales, vigencia 2014 expedido por el IDIGER

Es de observar, que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2014 por $39.690.625.331, presentan un incremento del 205.33%, es decir, mayor en $26.691.535.925 con respecto a los $12.999.089.403 de reservas constituidas en la vigencia 2013.

Igualmente, se evidenció que del total de 779 reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014, existen 414 reservas presupuestales suscritas entre junio y diciembre que suman $23.372.122.260, de las cuales no han realizado ningún giro, es decir, que se reservó el 100% de dichos compromisos, monto que representa el 58.88% del total de las reservas presupuestales constituidas por $39.690.625.331, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 12
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DICIEMBRE 2014 CON GIROS Y SIN GIROS POR MES DEL IDIGER

2014	CON GIROS	SIN GIROS	TOTAL	RESERVAS EN $
ENERO	3	0	3	17.021.500
FEBRERO	7	0	7	36.520.002
MARZO	6	0	6	77.037.179
ABRIL	5	0	5	2.803.874
MAYO	6	0	6	103.497.168
JUNIO	161	1	162	1.402.612.822
JULIO	90	1	91	962.662.389
AGOSTO	48	3	51	850.468.414
SEPTIEMBRE	23	3	26	434.959.931
OCTUBRE	8	8	16	10.384.405.062
NOVIEMBRE	8	10	18	2.025.454.730

DICIEMBRE	0	388	388	23.393.182.260
TOTAL	365	414	779	39.690.625.331

Fuente: Listado de Reservas Presupuestales del IDIGER a 31/12/2014

2.1.4.8.3.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme y al principio de anualidad que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2014.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal N° 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, las Resoluciones N° SDH-000660 del 10/12/2011 y N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER - constituyó 779 reservas presupuéstales al cierre de la vigencia 2014, por un valor de $39.690.625.331 que representan el 44.61% del presupuesto asignado, destacando que en el mencionado listado de reservas aparecen 414 reservas suscritas entre junio y diciembre de 2014, que suman $23.372.122.260, con cero giros de ejecución en dicho período que corresponden al 58.88% del total de reservas constituidas de las cuales 388 reservas son de diciembre que suman $23.393.182.260, lo cual, evidencia deficiencias tanto en la planeación de los presupuestos como en la gestión oportuna de la contratación.

Las 779 reservas constituidas al cierre de 2014, están conformadas por meses de la siguiente manera:

CUADRO No. 13
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS POR EL IDIGER
AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2014

PERÍODO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	NÚMEROS DE RESERVAS POR MES EN LA VIGENCIA 2014	VALOR DE COMPROMISOS EN $
ENERO	3	17.021.500
FEBRERO	7	36.520.002
MARZO	6	77.037.179
ABRIL	5	2.803.874

PERÍODO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	NÚMEROS DE RESERVAS POR MES EN LA VIGENCIA 2014	VALOR DE COMPROMISOS EN $
MAYO	6	103.497.168
JUNIO	162	1.402.612.822
JULIO	91	962.662.389
AGOSTO	51	850.468.414
SEPTIEMBRE	26	434.959.931
OCTUBRE	16	10.384.405.062
NOVIEMBRE	18	2.025.454.730
DICIEMBRE	388	23.393.182.260
TOTAL	779	39.690.625.331

Fuente: Listado de reservas presupuestales a 31/12/2014 realizado por IDIGER

Igualmente, es evidente que el monto de las reservas presupuestales de $39.690.625.331 que representan el 44.61% del presupuesto disponible distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia 2014, cuando su ejecución realmente se realiza en la vigencia del 2015, y por otro lado, de acuerdo a los hechos mencionados en el párrafo anterior, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión a la ejecución de los recursos asignado en la vigencia y al plan anual de adquisiciones de 2014, con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real con el fin de garantizar la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuéstales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13-Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuéstales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como, *"...un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal."*

Igualmente, la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuéstales mencionados y Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

En virtud de lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo con la obligación de los servidores públicos de hacer solo lo establecido en las normas conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002, en su artículo 34 numeral 1.

Lo anterior, se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma eficiente de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión programados para el año 2014, repercutiendo negativamente en el logro de los objetivos misionales de la entidad y del bienestar que espera recibir la comunidad más vulnerable que residen en zonas de alto riesgo.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, en razón a que esta hace referencia a las deficiencias presentadas en la planeación de los presupuestos y la oportunidad en la gestión contractual para dar cumplimiento al principio de anualidad. Situación que elevó los índices de ejecución de la vigencia 2014, cuando su ejecución se realizó en el 2015 y no a la prohibición de constituir reservas presupuestales,

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.1.4.8.4. Pasivos exigibles ejecutados en el 2014

La entidad realizó traslados presupuestales por $1.168.917.495 para el pago de pasivos exigibles, los cuales afectaron el presupuesto disponible de inversión al castigarlo en $1.166.589.495 y el presupuesto de gastos de funcionamiento en $2.328.000 mediante 7 actos administrativos, los cuales aparecen relacionados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 14
ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES EN IDIGER EN LA VIGENCIA 2014

En pesos corrientes

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR EN $ DE C/U
Resolución N° 150	16 de mayo de 2014	13.916.976
Resolución N° 158	26 de mayo de 2014	414.073.251
Resolución N° 265	4 de agosto de 2014	577.073.251
Resolución N° 309	4 de septiembre 2014	14.046.783
Resolución N° 374	19 septiembre de 2014	2.328.000
Resolución N° 397	30 septiembre de 2014	97.650.345
Acuerdo N° 008	11 diciembre de 2014	49.265.880
Total aprobado para el pago de Pasivos exigibles		1.168.917.495

Fuente: Actos Administrativos relacionados en el cuadro expedidos por el FOPAE e IDIGER

El valor de los $1.168.917.495, constituidos para efectuar el pago de los Pasivos Exigibles se aplicaron en el 100%, al ser girados $2.328.000 por gastos de funcionamiento y $1.166.589.495 por inversión.

Es de mencionar que a diciembre 31 de 2014, la entidad feneció recursos por $549.537.679 que pasan como pasivos exigibles para la vigencia 2015, producto de las reservas presupuestales del 2013 que no ejecutó en el 2014 más un saldo de $2.354.952 de los pasivos fenecidos a 31 de diciembre de 2013 y no aplicados en 2014 los cuales fueron programados e incluidos en el presupuesto a ejecutarse en el 2015, evitando así castigar el presupuesto en dicha vigencia para el pago de pasivos exigibles.

2.1.4.9. PAC vigencia 2014

El programa anual mensualizado de caja –PAC- de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº DDT-0001 del 31 diciembre de 2008 y al Decreto 714 de 1996, en sus artículos 55 al 57 y a la Resolución SDH N°0226 del 8 de octubre de 2014, la entidad realizó reprogramaciones en forma mensual sin sobrepasar los topes mensuales establecidos.

2.1.4.10. Vigencias Futuras:

La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2014, como fue corroborado durante la auditoría y así mismo, mediante certificación expedida por el Director General IDIGER mediante oficio N° 2015EE12004 del 9 de octubre de 2015.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Para efectuar la evaluación al Plan de Desarrollo, se seleccionaron 4 proyectos de inversión de un total de 11 ejecutados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, durante la vigencia 2014.

Para seleccionar la muestra de los proyectos se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría para la vigencia 2015, el Plan Anual de Estudios-PAE, los antecedentes de auditorías anteriores, las inquietudes ciudadanas, los temas de impacto, de interés y de actualidad, y se aplicaron criterios relativos a la importancia y coherencia de sus temáticas con la misión y visión del Sujeto de Control, así como, la representatividad del presupuesto asignado a cada uno de los mismos.

En el Eje 2: "*Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua*", quedan enmarcados la mayor parte de los objetivos de orden ambiental cuyo fin busca: 1) Visibilizar el medio natural el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad. 2) Construir un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano. 3) Reducir la vulnerabilidad de la ciudad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales. 4) Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. 5) Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la ciudad. 6) Mejorar las condiciones ambientales y sanitarias en las 20

localidades de Bogotá D.C. 7) Consolidar el proceso de integración de Bogotá con la región.

Ya en el Eje 3: *"Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"*, los Objetivos planteados en el Acuerdo en comento que adopta el Plan de Desarrollo son: 1) Construir un nuevo modelo de participación ciudadana. 2) Fortalecer la gobernabilidad democrática local. 3) Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del D.C. 4) Construir territorios de paz con seguridad ciudadana. 5) Garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.

La muestra a auditar corresponde a los siguientes proyectos: Proyecto 788 – "*Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable*". Proyecto 780 – "*Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural*". Proyecto 906 – "*Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo* y Proyecto 970 - *Recuperación de suelos de protección por riesgo*".

CUADRO No. 15
PRESUPUESTO DISPONIBLE POR PROYECTO

Proyecto	Presupuesto ($)
780- Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural	**21.959.000.000**
788 - Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable	**31.838.020.000**
906 - Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo	**4.266.195.680**
970 - Recuperación de suelos de protección por riesgo	**2.897.829.000**

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS 2014. Elaboró: Equipo Auditor

GRAFICO No. 1

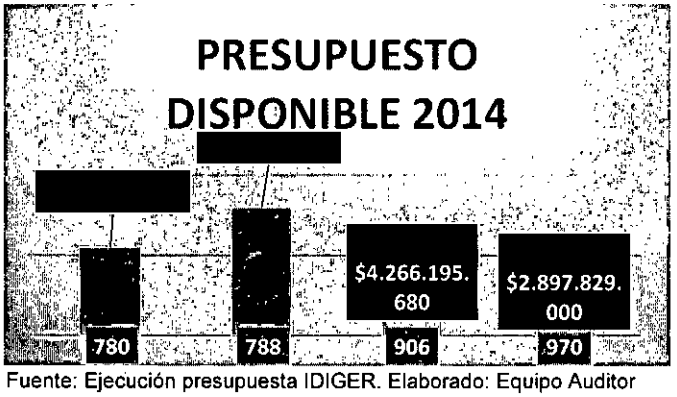

Fuente: Ejecución presupuesta IDIGER. Elaborado: Equipo Auditor

La evaluación de estos proyectos, se orientó a verificar el cumplimiento de las metas previstas en cada uno, revisando una muestra de la contratación celebrada para llevarlas a cabo; la identificación de las fuentes de financiación y el análisis a la ejecución de los recursos asignados.

El presupuesto disponible de estos proyectos seleccionados sumó $60.961.044.680 lo que representa el 73,31% del total del presupuesto disponible para inversión directa que fue de $83.154.916.506.

Con base en la información suministrada por la entidad, se llevó a cabo el análisis y evaluación de los proyectos seleccionados cuyos resultados se presentan a continuación:

2.2.1.1. Proyecto 788 - Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

De las 8 metas definidas en el proyecto, según el plan de acción para el período 2014, la entidad programó la ejecución de 5 metas y para su desarrollo se suscribieron 85 contratos de los cuales 54 contratos se encuentran en ejecución 1 liquidado, 23 terminado y 7 terminados que no requieren liquidación.

Para la vigencia 2014, se le asignó un presupuesto de $32.063.795.000, presentando una reducción por valor de $225.775.000, quedando disponible $31.838.020.000 de los cuales al término de vigencia, se comprometieron

$13.400.789.471, que equivalen al 42,09%, es importante señalar que la entidad presentó una ejecución real de giros del 5.4%

La entidad ejecutó por contratos $ 2.097.556.494, los cuales presentaron adiciones por valor de $458.756.666, así mismo se presentaron gastos por los siguientes conceptos: por ayudas $ 454.660.588, por ARL $26.631.500,00 y Adquisición de Predios por $10.418.334.224.

Para este proyecto se modificaron las metas 7 y 8, debido a que "*Se hizo necesario formular una nueva meta relacionada con el proceso de adquisición predial para el proceso de reasentamiento, la cual se estableció como "Reubicar 600 familias a través de la adquisición predial".*

Asimismo, se debe destacar que en el presupuesto Distrital para la vigencia se dispusieron recursos del 1% de ingresos corrientes de los que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 953 de 2013, para la adquisición y manejo de cuencas abastecedoras, con los cuales se garantizaba adelantar estos procesos prediales en las quebradas de la ciudad, especialmente señaladas bajo condiciones de alto riesgo. Lo anterior, soportado además por los conceptos emitidos por la autoridad ambiental, en este caso de la zona urbana, la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por otra parte, se creó la Meta 7 "Beneficiar a 714 familias con el reasentamiento en la modalidad de reparación o reconstrucción". Esto en atención a los lineamientos establecidos en el Artículo 10° del Decreto 255 de 2013 y la vigencia de ese momento del Decreto 364 del MePOT, Artículo 506, referidos a la implementación de un programa de reparación o reconstrucción de viviendas afectadas por emergencias y un banco de materiales para la reparación y/o reconstrucción de viviendas en sitio".

2.2.1.1.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación en el manejo de los recursos del proyecto 788

Al proyecto se le asignaron recursos por $31.838.020.000, de los cuales se comprometieron al término de la vigencia $13.400.789.471, que representa una ejecución de 42,1%, no obstante, analizados los giros reales la ejecución fue de $1.733.007.381 (5.44%) de ejecución.

Sin embargo de las 5 metas ejecutadas en el proyecto en la vigencia 2014, en las siguientes: Promover que 11.806 familias ubicadas en zonas de riesgo sean reasentadas en forma definitiva, Beneficiar a 714 Familias con el reasentamiento en

la modalidad de reparación o reconstrucción y Reubicar 600 Familias a través de la adquisición predial; estos en magnitud presentaron ejecuciones inferiores al 19%, siendo estas las metas más representativas del proyecto.

Es importante resaltar que en lo corrido del Plan de Desarrollo (vigencia 2012 a 2014) la entidad ha ejecutado un 47.41% de lo programado para el proyecto, lo que indica que de acuerdo a la dinámica de la ejecución del proyecto al finalizar el Plan de desarrollo Bogotá Humana, la entidad no logrará el cumplimiento de las metas programadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se denota una debilidad en la planeación de este proyecto al no presentar una coherencia entre la ejecución física y los recursos asignados para desarrollar las metas del proyecto. Lo que trae como consecuencia el incumplimiento a la misión de la entidad que debe garantizar que se reduzcan los riesgos y que las familias del Distrito Capital se encuentran localizadas en zonas aptas para vivir.

Con lo anterior se incumplen los principios de *"continuidad y de eficiencia"* en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3°, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2° y los literales b) y e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en los numerales 8.3, 8.4 y 8.5 del artículo 3 del Decreto 173 de 2014. Esta situación presuntamente puede estar incursa en las causales disciplinables contenida en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, si bien es cierto que la entidad sufrió una transformación como lo manifiestan en la respuesta, esta no utilizó las herramientas necesarias para la reprogramación, que permitiera cumplir con las metas propuestas para el proyecto. La administración informa sobre todos los problemas estructurales que generó el cambio pero no debate sobre las bajas ejecuciones presentadas.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.2.1.2 Proyecto 780: Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural

De las 12 metas definidas en el proyecto 780, según el plan de acción para el período 2014, se programó la ejecución de 8 metas, sin embargo revisado el SEGPLAN, se evidencia que la entidad reporta para la meta 3, solo ejecución en magnitud.

Para su desarrollo se suscribieron 92 contratos de los cuales 63 se encuentran en ejecución, 1 liquidado, 25 terminados, 2 terminados que no requiere liquidación y 1 que no relacionan el estado en que se encuentra el contrato.

Analizada la información presupuestal, para el año 2014, se asignó un presupuesto de $ 22.075.000.000, presentando una reducción por valor de $116.000.000, quedando disponible $21.959.000.000 de los cuales al término de vigencia, se comprometieron $21.558.293.755, que equivalen al 98.18%, es importante señalar que la entidad presenta una ejecución real de giros del 28,5%.

Es importante mencionar que la entidad ejecutó por contratos $ 20.265.539.776, los cuales presentaron adiciones por valor de $1.308.659.879, así mismo, se presentaron gastos por ARL $10.594.100, y se presentó una liberación de saldos por valor de $26.500.000, para un total de $21.558.293.755.

Para este proyecto se realizaron las siguientes modificaciones: La **Meta 11** *"Realizar en 130 kilómetros de cuerpos de agua mantenimiento y limpieza necesaria que permita evitar riesgos de inundación en la Ciudad", fue reformulada, dando origen a la* ***Meta 12****. "Garantizar el funcionamiento de 322 kilómetros de quebradas y canales para el drenaje de aguas lluvias y la reducción de riesgos de inundación en el área urbana de Bogotá".*

Se debe indicar que la meta fue creada en 2014, con la denominación que aparece como meta No. 11. Su necesidad se identifica en respuesta a la transformación tanto del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencia - SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR - CC, como del FOPAE al IDIGER contemplada en el Acuerdo 546 de 2013, en particular en lo referente a las funciones asignadas en relación con la coordinación y ejecución de acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático y garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo principios de

complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema (Artículo 11 literal H, reglamentado mediante Decreto 173 de 2005, artículo 3, literales 8.5 y 8.7).

El ajuste se realiza teniendo en cuenta que es necesario intervenir el 100% de la red de drenaje -322 kilómetros de canales y quebradas en el área urbana de Bogotá- para lograr un flujo seguro de las aguas que reduzca los riesgos de desbordamiento y mantener flujos para servicios ecosistémicos.

2.2.1.3 Proyecto 906 - Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo

De las 9 metas definidas en el proyecto 906, según el plan de acción para el período 2014, se programó la ejecución de 8 metas y para su desarrollo se suscribieron 210 contratos de los cuales 98 contratos se encuentran en ejecución, 1 liquidado, 95 terminados y 16 terminados que no requiere liquidación.

La entidad asignó un presupuesto de $5.263.234.000 para la vigencia 2014, presentando una reducción por valor de $997.038.320, quedando disponible $4.266.195.680 de los cuales al término de vigencia, se comprometieron $4.253.764.492, que equivalen al 99.71%.

La entidad ejecutó por contratos $2.866.964.073, los cuales presentaron adiciones por valor de $1.387.380.817, así mismo, se presentaron gastos por los siguientes conceptos: de ARL $21.827.200 y por renovación de SOAT $6.432.500.

Con relación a las modificaciones del proyecto, la entidad informa: "*Inicialmente se tenía programada la meta "Planear y controlar los 21 Procesos estratégicos y misionales del SDGR y el FOPAE". Con los recursos asignados a la ejecución de dicha meta se contrató personal que hacia el seguimiento a los proyectos de inversión de la entidad, los cuales recogen los 21 procesos vigentes a 2012. Considerando que como se acaba de anotar, los procesos estratégicos y misionales se ponen en operación a través de los recursos de inversión, se estableció la pertinencia de reformular la meta, dando enfoque más acertado al control de las actividades que se ejecuta, por lo que se planteó y aprobó "Planear y controlar los 11 proyectos asociados al Sistema Distrital de Gestión de Riesgos", que entró en vigencia en 2014.*

El objetivo básico de esta meta es realizar seguimiento y control a la gestión física y financiera de los proyectos de inversión; así como brindar la asesoría y capacitación a los líderes de los proyectos en cuanto a las modificaciones y reporte de informes de

seguimiento, además de presentar los avances en el cumplimiento de las metas, recursos y actividades. Este ajuste se aprobó en Comité de Dirección del día 17 de marzo de 2014."

2.2.1.4 Proyecto 970 - Recuperación de suelos de protección por riesgo

De las 5 metas definidas en el proyecto, según el plan de acción para el período 2014 programó la ejecución de 3 metas y para su desarrollo se suscribieron 35 contratos de los cuales 24 contratos se encuentran en ejecución, 9 terminados y 2 terminados que no requiere liquidación.

Para la vigencia 2014, se le asignó un presupuesto de $2.897.829.000, de los cuales al término de vigencia, se comprometieron $2.888.800.852, que equivalen al 99.61%, es importante señalar que la entidad presenta una ejecución real de giros del 51.5%

La entidad ejecutó por contratos $2.019.112.813, los cuales presentaron adiciones por valor de $869.688.039.

2.2.1.5 Observaciones Generales de los proyectos

2.2.1.5.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento físico de las metas de los proyectos evaluados relacionados a continuación, situación que afecta el avance de los mismos y puede dejar en riesgo el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"

CUADRO No. 16
RELACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS METAS 2, 7 y 8 DEL PROYECTO 788

METAS	INCUMPLIMIENTO
META 2: Promover que 11,806 familias ubicadas en zonas de riesgo sean reasentadas en forma definitiva.	La entidad para el desarrollo de esta meta programó en magnitud la promoción de 7000 familias ubicadas en zonas de riesgos para ser reasentadas en forma definitiva, con un presupuesto de $882.409.998; de los cuales al término de la vigencia ejecutaron $871.709.826 para la promoción de 1306 familias. Se evidencia que la planeación de esta meta no fue la más adecuada toda vez que con el presupuesto programado solo se alcanzó a ejecutar el 18,66% de la promoción.
Meta 7. Beneficiar a 714 Familias con el reasentamiento en la modalidad de	Para la ejecución de esta meta, la entidad programó para la vigencia 2014 beneficiar a 714 familias con el reasentamiento en la modalidad de reparación o reconstrucción, pero no se ejecutó nada, con relación al presupuesto asignado, se programó la suma de $363.070.000 y se

METAS	INCUMPLIMIENTO
reparación o reconstrucción	ejecutó todo. De acuerdo a la anterior la entidad invirtió todo el presupuesto pero no ejecutó la meta en la vigencia 2014.
Meta 8. Reubicar 600 Familias a través de la adquisición predial	Para la ejecución de esta meta, la entidad programó para la vigencia 2014, reubicar 600 Familias a través de la adquisición predial, pero no se ejecutó nada en magnitud, con relación al presupuesto asignado, se programó la suma de $29.651.117.666 y se ejecutó el valor de $11.305.730.890. De acuerdo a la anterior la entidad invirtió el 38,13% del presupuesto pero en magnitud no ejecutó la meta en la vigencia 2014.

Fuente: Plan de acción 2012-2016 Componente de gestión e inversión con corte a 31/12/2014 IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

CUADRO No. 17
RELACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS METAS 6, 7, 8, 10 y 12 DEL PROYECTO 780

METAS	INCUMPLIMIENTO
META 6: Ejecutar 18 obras en sitios críticos de manera integral para la reducción del riesgo.	La entidad para el desarrollo de esta meta programó en magnitud la ejecución de 10 obras en sitios críticos, solo ejecutó 4, con un presupuesto programado de $3.372.666.560 ejecutando 3.247.787.176. Se evidencia que la planeación de esta meta no fue la más adecuada toda vez que con el presupuesto programado solo se alcanzó a ejecutar el 40% de lo programado.
Meta 7. Coordinar para 114 Sitios críticos de ladera la gestión interinstitucional para la intervención integral como estrategia de mitigación de riesgos.	Para la ejecución de esta meta, la entidad programó para la vigencia 2014 Coordinar 33 sitios críticos de ladera y ejecutó 24, que corresponde al 72,7%; con relación al presupuesto asignado, se programó la suma de $18.000.000, los cuales fueron ejecutados en su totalidad.
Meta 8. Promover para 21 Sitios críticos de quebradas y zonas aluviales para garantizar la intervención integral como estrategia de mitigación de riesgos.	Para la ejecución de esta meta, la entidad programó para la vigencia 2014, promover 10 Sitios críticos de quebradas y zonas aluviales para garantizar la intervención integral como estrategia de mitigación de riesgos, de acuerdo a lo reportado en el SEGPLAN se ejecutaron 8, no obstante revisando los soportes aportados por la entidad, como ejecución del 2014, no se evidencian las actividades ejecutadas para el cumplimiento de la meta.
Meta 10. Suministrar para 10 sectores afectados materiales y suministros para la ejecución de obras de emergencia.	Para esta meta la entidad reporta un cumplimiento 200%, sin embargo revisando la contratación reportan un solo contrato el cual comenzó su ejecución el 2 de diciembre de 2014 y está programado su terminación en junio de 2015, por tanto no se entiende como la entidad reporta un cumplimiento de la meta, si el contrato estaba comenzando su ejecución.

METAS	INCUMPLIMIENTO
	Así mismo la entidad entrega como soportes del cumplimiento de esta meta informes del convenio 446 de 2013, el cual en los cuadros 1 y 2 de contratación no está asociado con el proyecto.
Meta 12. Garantizar el funcionamiento de 322 kilómetros de quebradas y canales para el drenaje de aguas lluvias y la reducción de riesgos de inundación en el área urbana de Bogotá.	La entidad para el desarrollo de esta meta en la vigencia 2014, programó en magnitud 322 kilómetros y se ejecutó 6.33, que equivalen al 1,97%, con un presupuesto programado de $17.000.0000.000, ejecutando $16.647.315.357, que representan el 97.93%.

Fuente: Plan de acción 2012-2016 Componente de gestión e inversión con corte a 31/12/2014 IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Esta situación se origina por debilidades de control, por las deficiencias gerenciales, por la falta de planeación y de una gestión oportuna, en el desarrollo de actividades relacionadas en cada una de las metas lo que conlleva a que no se ejecuten a tiempo las actividades definidas para el cumplimiento de estas y, así mismo, no se cumpla con la misión de la entidad y por ende con los fines esenciales del estado.

Lo antes mencionado, vulnera lo estipulado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *"Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas"*; vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Esta situación presuntamente puede estar incursa en las causales disciplinables contenida en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, por cuanto el IDIGER, si bien es cierto, relaciona los compromisos adquiridos y estos están directamente ligados al cumplimiento de las metas del plan de acción, estos no se ejecutaron en la vigencia 2014.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.2.1.5.2 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por la baja ejecución de los giros correspondientes a la vigencia 2014, lo que hace que un porcentaje considerable de la inversión se ejecute en la siguiente vigencia

El IDIGER contó con un presupuesto de inversión por $84.321.506.000, a diciembre 31 de 2014; de los cuales para la ejecución de los 11 proyectos se destinaron $83.154.916.505, presentando una ejecución del $ 60.968.061.946 que equivale a 73.33%, así mismo, es importante señalar que la entidad en la vigencia giró para el desarrollo de los proyectos tan solo el 26% ($21.622.653.040), lo cual, significa que a pesar de la alta ejecución física establecida conforme al Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por Entidad con corte a 31 de diciembre de 2014, lo reportado evidencia que más de un 35% ($39.345.408.906), quedó como compromisos para la siguiente vigencia.

No es lógico como una Entidad que logra una alta ejecución física en algunos proyectos lo hace con una inversión neta (giros), en la vigencia 2014, de tan solo el 26% del presupuesto al dejar el restante para ejecutarlo en el año 2015. Ello lleva a señalar o que el presupuesto asignado a cada uno de los proyectos está sobredimensionado; o que no hubo una adecuada planeación o simplemente que se carece de unas metas lógicas con una línea base coherente, lo que hace que con pocos giros logre cumplir sus metas, como en efecto se evidencia con algunas de éstas.

De otra parte, llama la atención el porcentaje de giros realizados en 7 de los 11 proyectos de inversión, ya que presentan a diciembre 31 de 2014, un porcentaje de giro inferior al 52%, como se evidencia a continuación.

CUADRO No. 18
PORCENTAJE DE AUTORIZACIÓN DE GIROS

PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPROMETIDO	GIRADO		PENDIENTE DE GIRAR (RESERVAS)	
			Valor	%	Valor	%
729	2.225.080.000	1.807.884.781	849.096.767	38,16%	1.375.983.233	61,84%
780	21.959.000.000	21.558.293.755	6.265.524.599	28,53%	15.693.475.401	71,47%
785	3.376.861.488	3.375.604.322	2.080.726.604	61,62%	1.296.134.884	38,38%
788	31.838.020.000	13.400.789.471	1.733.007.381	5,44%	30.105.012.619	94,56%

PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPROMETIDO	GIRADO		PENDIENTE DE GIRAR (RESERVAS)	
			Valor	%	Valor	%
789	5.883.356.077	5.788.398.786	1.870.829.658	31,80%	4.012.526.419	68,20%
790	7.848.431.260	6.240.708.890	2.360.211.974	30,07%	5.488.219.286	69,93%
793	1.301.575.000	958.460.000	892.154.667	68,54%	409.420.333	31,46%
812	758.368.000	695.356.600	641.716.876	84,62%	116.651.124	15,38%
970	2.897.829.000	2.888.800.852	1.495.117.454	51,59%	1.402.711.546	48,41%
7240	800.000.000	-	-	0,00%	800.000.000	100,00%
906	4.266.195.680	4.253.764.492	3.434.267.060	80,50%	831.928.620	19,50%

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS 2014. Elaboró: Equipo Auditor

GRAFICO No. 2

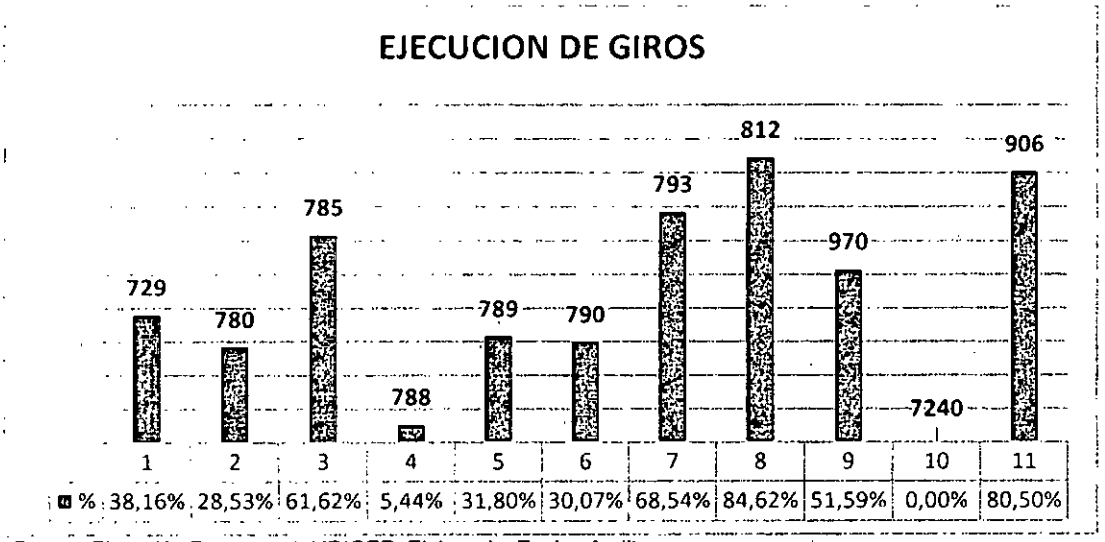

Fuente: Ejecución Presupuestal IDIGER. Elaborado: Equipo Auditor

Esta situación se origina por la falta de planeación, soporte para establecer la línea base o por la sobredimensión en el presupuesto asignado al punto que pueda cumplir con las magnitudes establecidas, toda vez que, presentaron giros que escasamente en la mayoría de los proyectos sobrepasan el 52% en la vigencia evaluada. Ello conlleva a que no se cumpla con la misión de la entidad debido a que no se impactan adecuadamente las metas y por ende los proyectos de inversión de

la entidad, además puede influir en la no atención oportuna de la problemática generada en los puntos críticos de alto riesgo establecidos por la entidad, como en efecto ocurre en temas como reasentamientos, ayudas, obras de mitigación, entre otros.

Lo antes mencionado, vulnera lo estipulado en los literales j), k), l), m) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia, viabilidad y coherencia; así mismo, se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *"Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas",* y los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Esta situación presuntamente puede estar incursa en las causales disciplinables contenidas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, por cuanto el IDIGER, no aportó nuevas evidencias.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.2.1.5.3 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la oportunidad de los contratos suscritos para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión en la vigencia 2014

Durante la vigencia 2014, para la ejecución de los 11 proyectos, el IDIGER celebró 806 contratos, por valor de $60.968.061.949 para dar cumplimiento a los proyectos de inversión, de los cuales 451, al cierre de la vigencia 2014, se encontraban en ejecución, los que ascienden a $41.921.098.304, que representa el 68,76%, si bien es cierto fueron celebrados en la vigencia 2014, tienen fecha de finalización en el 2015.

CUADRO No. 19
EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 – PROYECTOS DE INVERSIÓN

En pesos $

PROYECTOS DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL	No. DE CONTRATO	NO. DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN	NO. DE CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS
729 - Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo	$1.807.884.781	52	34	18
780 - Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural	$21.558.293.755	92	63	29
785 - Optimización de la capacidad del Sistema distrital de gestión del riesgo en el manejo de emergencias y desastres	$3.375.604.322	113	61	52
788 - Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable	$13.400.789.471	85	54	31
789 - Fortalecimiento del sistema de información de gestión del riesgo - SIRE para la toma de decisiones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo	$5.788.398.786	80	44	36
790 - Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo	$6.240.708.890	101	59	42
793 - Consolidar el sistema distrital de gestión del riesgo	$958.460.000	18	8	10
7240 - Atención de emergencias en el Distrito Capital	$0	0	0	0
812 - Recuperación de la zona declarada suelo de protección por riesgo en el sector Altos de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar	$695.356.600	20	6	14
906 - Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo	$4.253.764.492	210	98	112
970 - Recuperación de suelos de protección por riesgo	$2.888.800.852	35	24	11
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	**$60.968.061.949**	**806**	**451**	**354**

Fuente: Información Contratación 2014 IDIGER. Elaboró: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, no se entiende como la entidad presenta que la mayoría de las metas se cumplieron, si los contratos suscritos para el cumplimiento de las mismas no se han terminado.

De lo anterior, se concluye que el IDIGER no pudo cumplir las metas a 31 de diciembre de 2014, debido a que gran parte de los contratos fueron suscritos en el último trimestre de 2014, dejando su ejecución para la siguiente vigencia.

La entidad no puede dar por hecho que con solo la suscripción de los contratos se está cumpliendo con la programación de las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en las obligaciones contractuales.

Con lo expuesto, se denota la falta de controles efectivos y de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"*. El incumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión que realiza el IDIGER, puede incidir negativamente en la misión y fines esenciales para la cual fue creada, además existe el riesgo potencial de un daño al patrimonio del Estado por la gestión fiscal antieconómica de la entidad.

Se incumplen los principios de continuidad, planeación y eficiencia en la ejecución de los proyectos, incluidos en el Plan de Desarrollo, establecidos en el artículo 3 literales f, j y k de la Ley 152 de 1994, también se incumple lo establecido en los literales a, b, e y g del artículo 2 y los literales b y e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad. De igual manera, presuntamente puede estar incurso en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, por cuanto el IDIGER si bien es cierto, hace alusión a los compromisos adquiridos los cuales están directamente ligados al cumplimiento de las metas del plan de acción, estos no se ejecutaron en la vigencia 2014.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.2.1.5.4 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la desactualización del inventario de zonas de alto riesgo y la falta de una base de datos única que permita conocer la situación actual del distrito Capital y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamientos

Una vez consultadas las bases de datos entregadas por la administración, se puede establecer que la entidad maneja diferentes fuentes de información sobre un mismo tema, toda vez que, en el acta administrativa No. 2 del 8 de octubre de 2015, se solicitó a la entidad el censo de las familias que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable en la vigencia 2014, la cual correspondió solo a familias con riesgos de cuerpos de agua.

En el acta No. 5 del 30 de octubre de 2015, se solicitó nuevamente fuera complementada la información, toda vez que, solo se habían incluido las familias afectadas por cuerpos de agua. Como respuesta se envió una relación de las familias afectadas en zona de alto riesgos por fenómenos de remoción en masa, indicando solo las registradas en el 2014, lo que demuestra que la entidad no cuenta con un consolidado de esta información.

Así mismo, en el archivo Excel "*Base general de sitios de intervención actualizadas Nov 30*", se indica que la población afectada es aproximadamente 89.541 y la familias afectada es de 20.553. Datos que no son coherentes con la información entregada por la administración en el acta 2 y 5.

Por lo anterior, se puede concluir que el IDIGER no cuenta con un sistema de información eficiente para poder efectuar el seguimiento y control de los registros de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamientos; las dependencias que deberían estar interrelacionadas no manejan los mismos datos, lo que indica que la entidad no cuenta con un sistema de información completo que permita realizar la trazabilidad de cada una de las actuaciones desarrolladas.

Lo expuesto, puede conllevar a que los controles y seguimiento que se programen a las familias objeto de reasentamiento, no lleguen a todos los afectados y por tanto

la gestión de la entidad no sea eficiente, toda vez que, no se tienen la claridad de universo de los afectados, así mismo, no se cumpla con la misión de la entidad y por ende con los fines esenciales del estado.

Se incumple lo dispuesto en el Decreto 173 de 2014, artículo 3 numeral 2.4 *"Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el distrito Capital".* Esta situación presuntamente puede estar incursa en las causales disciplinables contenidas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, por cuanto el IDIGER si bien es cierto, indica que las bases de datos no coinciden, por diferentes razones, en el Decreto 173 de 2014, artículo 3 numeral 2.4 se establece que la entidad debe *"Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el distrito Capital"*.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.2.1.5.5 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de coordinación para la ejecución de las obras de mitigación de riesgos

Revisada la base de datos *"Base general de sitios de intervención actualizadas Nov 30"*, se pudo evidenciar de los 227 sitios identificados como puntos críticos a intervenir, 124 se encuentran sin intervenir, y 2 sitios a los cuales no se indica si han sido intervenidos o no.

CUADRO No. 20
SITIOS CRÍTICOS SIN INTERVENIR

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
USAQUÉN	Buenavista	Polígono entre la Cra 5 B y Cra 6 Bis entre calles 191 y 188 C
USAQUÉN	Buenavista	Calle 188 con Carrera 27A (Dirección Antigua) Talud vial sobre la Cra 5B
USAQUÉN	Codito	Calle 180 B No. 2 – 78

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
USAQUÉN	**Soratama**	166 A No. 8-48 (Dirección antigua) Cra 3 No. 166 - 06 (Nueva)
USAQUÉN	**Arauquita**	CLL 163A Bis A 2-04 E
USAQUÉN	**Bosque de Pinos Sierras del Moral**	CRA 7 - CLL 145 TALUD ZONA VERDE
USAQUÉN	**Delicias del Carmen**	Carrera 5 Bis No. 127A – 20 Carrera 5 Bis No. 127A – 05 Transversal 2 No. 128 - 40
SUBA	**Tuna Alta (Rosal)**	CLL 152 B KR 90 A
SUBA	**Tuna Alta Salitre**	CRA 92 157-15
SUBA	**Tuna Alta Bellavista**	CRA 87B - CLL 156D CLL 156
SUBA	**Cerros de Niza**	Kr 78 entre Calle 127 B y Calle 127 D
SUBA	**La Aguadita**	CLL 128F 83-76
SUBA	**Casablanca**	CRA 81 A - CLL 146 A
SUBA	**Bavaros- Vía Club de la Montaña**	Cra 80 No. 175-43
SUBA	**La Conejera**	Tv 76 No. 174-05
CANDELARIA	**Aguas**	CRA 1 16-31
RAFAEL URIBE URIBE	**Diana Turbay Parque zonal**	CLL 49B S 9-34 E. CRA 5A Bis E - TV 5B Bis E - CLL 48Y S - CLL 48Z Bis S G 48X BIS S - CRAS 2C E Y 2E (PARQUE AYACUCHO) CLL 48W BIS S - CLL 48X BIS A S - CRA 2 E - CRA 2C E
RAFAEL URIBE URIBE	**Diana Turbay**	CLL 48X BIS S 2 - 40 E
RAFAEL URIBE URIBE	**La Paz Cebadal - Portal**	Av. CLL 36 S -CRA 1A Bis y CRA 2D Talud del Costado S
RAFAEL URIBE URIBE	**Mirador Sur I y II**	TV 5F - CLL 44A S
RAFAEL URIBE URIBE	**Nueva Pensilvania**	CLL 48B BIS S 9 - 24
RAFAEL URIBE URIBE	**Portal II**	CLL 53F S - CRA 5 B BIS
RAFAEL URIBE URIBE	**Providencia Alta**	CLL 48H S- CRA 10C Calle 48I Bis Sur – CRA 11B
RAFAEL URIBE URIBE	**Puentes**	CRA 1F BIS 48N 10 S
RAFAEL URIBE URIBE	**Consuelo**	CLL 50A BIS S - CRAS 11C Y 11D DG 50B S CRA 11C CLL 50 BIS S 13 - 45 Talud Vial entre carrera 11 y 12A entre Calles 50A y 50C
RAFAEL URIBE URIBE	**Arboleda Sur**	Calle 48 K Sur con carrera 11 A Calle 49A Sur No. 11A
RAFAEL URIBE URIBE	**Pijaos**	CLL 36B S - DG 35 S con CRA 12 BIS - CRA 10C
RAFAEL URIBE URIBE	**Rosal**	CLL 48L S 3B-15 TV 3 48K-90 S
RAFAEL URIBE URIBE	**Villas del Recuerdo**	CRA 12 - CLL 48C S
RAFAEL URIBE URIBE	**Rio de Janeiro - Pesebre**	CRA 17A 33B - 41 S
RAFAEL URIBE URIBE	**La Playita III Sector**	Carrera 12 Bis # 49H - 015 Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Altos de Jalisco**	Calle 62B 18Q-22 Sur

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
CIUDAD BOLÍVAR	**Altos de Jalisco (Condominio el Bosque)**	CLL 63 S 18 L-50 Condominio El Bosque
CIUDAD BOLÍVAR	**Arborizadora Alta**	DG 69 G BIS A SUR CON KR 41 A
CIUDAD BOLÍVAR	**Cerros del sur**	Carrera 18 No. 79-06 Sur Carrera 18 No. 79-08 Sur Carrera 17N Bis No. 79-11 Sur Carrera 17N Bis No. 79-13 Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Cumbre**	CRA 18R - CLL 80S
CIUDAD BOLÍVAR	**Estrella del Sur**	Carrera 18B Bis No. 76A-40 Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Jerusalén sector santa rosita las vegas**	TV 49 F CL 69 SUR
CIUDAD BOLÍVAR	**Juan José Rondón**	CLL 69D S - CRA 20C BIS
CIUDAD BOLÍVAR	**Juan Pablo II, Sector la Esperanza**	Calle 69 Sur No. 18 R-38 DG 69B S 18R-49
CIUDAD BOLÍVAR	**Nueva Colombia**	Cra 18L entre Calle 70L - 70K (antiguas 69F-69G S)
CIUDAD BOLÍVAR	**Perdomo Alto**	TV 73D Bis 68A-42 S
CIUDAD BOLÍVAR	**Pinos del Sur**	CRA 71 No. 68 - 18 S
CIUDAD BOLÍVAR	**Porvenir de la Estancia II Etapa**	CLL 62K 75F - 09 S
CIUDAD BOLÍVAR	**San Isidro**	Calles 59 A Bis y 61 A Sur y las carreras 75 L y 75 K Bis
CIUDAD BOLÍVAR	**Sotavento II Sector**	Calle 72 A Bis Sur # 16 D - 50
CIUDAD BOLÍVAR	**Pasquilla - Finca la Playa**	Sector El Edén - Finca La Playa
CIUDAD BOLÍVAR	**Villa Gloria**	TODO EL BARRIO
CIUDAD BOLÍVAR	**Villas del Diamante**	TODO EL BARRIO
CIUDAD BOLÍVAR	**Bonanza Sur**	TV 61 DG 68H S Transversal 56 # 68 F – 53 Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Juan José Rondón**	Calle 68J Sur No. 20F-02 Interior 6
CIUDAD BOLÍVAR	**Bella Flor**	Calle 72 H sur con Carrera 26 F
CIUDAD BOLÍVAR	**Gibraltar**	Carreras 18T y 18R con Calles 61D Sur y 61B Bis Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Tres Reyes II**	Carrera 77 A No. 61C-46 Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Juan Pablo II**	Calle 66C S - Cra 18R
CIUDAD BOLÍVAR	**Lucero Medio**	Calle 69C 18-50 S
CIUDAD BOLÍVAR	**Divino Niño**	CRA 16B BIS 80-50 S
CIUDAD BOLÍVAR	**Vereda Pasquilla - k5+980 Red de Gas**	Kilómetro 5 + 980 metros (Según nomenclatura de la red de Gas Natural)
CIUDAD BOLÍVAR	**Bogotá Sur**	Cra 17 N Cra 74 S (Antigua) KR 18 N KR 20 CL 78 A SUR
CIUDAD BOLÍVAR	**Brisas del Volador**	Brisas del Volador parte Alta, Tabor Alta Loma, Bella Flor, Los Alpes

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
CIUDAD BOLÍVAR	**Juan Pablo II - La Isla**	CLL 68 S A CLL 67C BIS S ENTRE CRA 18V BIS A 18T
CIUDAD BOLÍVAR	**Q. Limas , Q, Trompetica**	Q. Limas B. Juan José Rondón Sector Laguna, Sector Alto de la Cruz, Juan Pablo II El Triunfo
CIUDAD BOLÍVAR	**San Joaquín del Vaticano Parque**	Carrera 18 # 81A - 014 Sur
CIUDAD BOLÍVAR	**Jerusalén Sector Verona**	Carrera 48A # 68F - 027 Sur
SUMAPAZ	**La Unión**	Casco urbano La Unión
SUMAPAZ	**Betania**	Escuela Betania
CHAPINERO	**Juan XXIII**	CRA 1 BIS B 65A 17
CHAPINERO	**Rosales**	TV 2 E 78-03 CRA 1 E 78-63
CHAPINERO	**Bosque Calderón Tejada**	Tv 4E con Calle 59
CHAPINERO	**Ingemar**	CRA 1B 54-45
CHAPINERO	**Ingemar**	DG 55 3-92 E
CHAPINERO	**Refugio**	Carrera 4 No. 87 A - 60
SANTAFÉ	**Dorado-Girardot-Mirador Centro**	Kr 4 E Calle 1F Kr 5 E 1F-23 Kr 5E Calle 1A Calle 1A Kr 2A
SANTAFÉ	**Rocío Parque**	Calle 3 Kr 8E - Dg 3 Bis Kr 5 BE
SANTAFÉ	**Rocío (Talud)**	Calle 2B - Calle 2C Tranvs 8C Kr 5BE
SANTAFÉ	**Atanasio Girardot (Parque)**	Kr 2E - Kr 4E entre Calle 2 y Dg 2A
SANTAFÉ	**Quebrada San Bruno**	Calle 9 C Kr 5AE
SANTAFÉ	**La Peña**	KR 7AE Calle 6
SANTAFÉ	**El Consuelo**	KR 11CE - Calle 1C y 2B (Inviable por compra de predios)
SANTAFÉ	**Lourdes**	Carrera 1A Este 2 - 37
SANTAFÉ	**Camino a Monserrate**	Inicio Camino IDRD - Camino Peregrino
SANTAFÉ	**Bosque Izquierdo**	Av. Circunvalar con CLL 29
SANTAFÉ	**Verjon Bajo**	Km 11 Vía Choachí
SANTAFÉ	**Santa Rosa de Lima**	Carrera 8 Este # 2 - 021
SAN CRISTÓBAL	**Altos del Virrey**	Transversal 16 Este a la altura de la Diag. 46 Sur
SAN CRISTÓBAL	**Bella Vista Sector Lucero**	Tv 9 Este a Cll 38A Sur entre Cra 9 Este a AK 9A Este
SAN CRISTÓBAL	**Barcelona I**	CRA 9A 39A 29 S
SAN CRISTÓBAL	**Bello Horizonte III Sector**	CLL 32C S 3-05 E
SAN CRISTÓBAL	**Colmena**	Av. CLL 36 S -CRA 1A Bis y CRA 2D Talud del Costado S
SAN CRISTÓBAL	**Buena Vista Sur Oriental**	DG 31 A SUR No 12 A 30 ESTE
SAN CRISTÓBAL	**Buenos Aires -Altos del Sol**	CRA 1 -DG 1 y DG 6 S Talud Costado Occidental

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
SAN CRISTÓBAL	Camino viejo de San Cristóbal	CRA 3B 7 - 36 S
SAN CRISTÓBAL	Ciudad Londres	DG 71 S- CRA 18A E
SAN CRISTÓBAL	Atenas	DG 32C S - AV. VILLAVICENCIO ENTRE TV 2 E Y TV 1 E
SAN CRISTÓBAL	Montebello - San Luis - Padua - Villa Nathali - Granada Sur	Calle 25 Sur Con carrera 2B Calle 21 B sur No. 4-03
SAN CRISTÓBAL	Guacamayas I	Calle 37A S entre Cras 1G - 1H
SAN CRISTÓBAL	Los Libertadores	KR 10 ESTE CL 56 - 55 SUR
SAN CRISTÓBAL	Nueva Roma Oriental	Cra 4A E Calle 51 A S
SAN CRISTÓBAL	Santa Rita sur oriental (Parque)	TRANSVERSAL 5 ESTE No. 52-15 SUR
SAN CRISTÓBAL	Santa Rita sur oriental	TRANSVERSAL 5 ESTE No. 47 - 15 SUR
SAN CRISTÓBAL	San Cristóbal Sur frente a San Jerónimo del Yuste	AV ORIENTE CL 31 SUR
SAN CRISTÓBAL	Urb. Parque la Roca	AC 1 E CRA 8 E entre Calle 6 S - 6D S
SAN CRISTÓBAL	Nueva España	CLL 36S - CRA 12A E
SAN CRISTÓBAL	Panorama	CRA 12A E - CLL 46B S
SAN CRISTÓBAL	Ramajal	TV 11A E - DG 29 S AV CLL 31 S Y CLL 30 S - AV CRA 13A E Y TV 6 E DG 31 S 12 – 90 E
SAN CRISTÓBAL	San Blas	CLL 14C S- 8 E
SAN CRISTÓBAL	San Blas	TV 7 E - CLL 22A S Y CLL 25 S
SAN CRISTÓBAL	San Rafael Sur Oriental	CRA 15A E - CLL 57 S
SAN CRISTÓBAL	Villa de los Alpes	TV 4C - AV CLL 36 S y CLL 39 S Talud Costado SOccidental
SAN CRISTÓBAL	Laureles Sur Oriental Gran Colombia - Molinos Oriente/Rural	CRA 20A E CLL 9 S COSTADO E CRA 19 E 9-41 S
SAN CRISTÓBAL	Futuro	Cra 12 G este 36-15 sur
SAN CRISTÓBAL	Quindío	Carrera 17Este No. 46H – 40 Sur
SAN CRISTÓBAL	Montecarlo	CLL 9 S - CRAS 12 E Y 13 E CR 16 ESTE # 8 - 034 SUR CL 8A SUR # 11D - 020 ESTE
SAN CRISTÓBAL	San Vicente	CLL 34A S - CRAs 9 E y 10 E Talud vial
SAN CRISTÓBAL	Urbanización Paseito	Calle 41E S -42A S entre Cra 17A E - 18E
SAN CRISTÓBAL	Malvinas - San Martín de Loba	Cra 1C con Dg 43 S - Cra 2D con Dg 40A S
USME	Altos del Pino	Carrera 10 Este # 83 A – 22 Sur (Antigua) Carrera 8C Este No. 84D - 28/22/10 Sur
USME	Bosque El Limonar	Calle 112A sr No. 1 A -39 Este
USME	Juan José Rondón	Cra 14 Bis E a Cra 16 Bis E entre Calle 87 S a Quebrada El Arrayanal

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
USME	**Portal del Divino**	TV 8 C ESTE 114 B 18 SUR AAA0180NUXR
USME	**Portal II**	TV 8C BIS E 109-24 S
USME	**Sierra Morena**	CLL 86 S entre CRA 9 E - 9A E
USME	**Valles de Cafam**	Cra 3 Bis y calle 92 B sur
USME	**La Morena**	DIAGONAL 54 A SUR y 54 B SUR ENTRE CARRERA 4 ESTE y 5D ESTE
USME	**Villa Anita**	CL 114A SUR # 1 - 053
USME	**Panorama - Fiscala Norte**	Cra 4 Este No. 56 -81 Sur

Fuente: Información sitios de intervención IDIGER.

Lo esbozado, denota la falta de gestión de la entidad en la realización, coordinación y en la ejecución de las obras que se requieren para la mitigación de los riesgos. Lo que puede conllevar a que no se atiendan de forma oportuna las recomendaciones y conclusiones de los estudios técnicos, o que se presenten nuevas ocupaciones en estos sitios de riesgo y, así mismo, no se cumpla con la misión de la entidad y por ende con los fines esenciales del estado.

Se incumple lo dispuesto en el Decreto 173 de 2014, artículo 3 numerales 8.4 *"Ejecutar las obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las alcaldías locales, cuando las áreas de afectación involucren viviendas"* y 8.5 *"Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos, por inundación y adaptación al cambio climático en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital, y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR";* Esta situación presuntamente puede estar incursa en las causales disciplinables contenidas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, por cuanto el IDIGER si bien es cierto, explica que ha intervenido 101 sitios y *"que no todos los sitios identificados se deben intervenir con la misma urgencia, ya que algunos de los sectores donde se surtió el proceso de reasentamiento, se elimina la vulnerabilidad de viviendas, infraestructura y población, y por lo tanto con esta acción se mitiga la condición de riesgo al no existir elementos expuestos a la amenaza".* No presenta con relación a los 126 sitios identificados en la observación las justificaciones puntuales, del porque no se han intervenido y en qué condiciones se encuentran.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.2.2 Plan Cuatrienal Ambiental –PACA

Con respecto al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, el IDIGER tiene una ejecución física y presupuestal que fue evaluada a través de los proyectos de inversión, en razón a que las metas PACA están relacionadas directamente con las Metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y sus resultados están consignados en el capítulo de Planes, Programas y Proyectos.

A continuación se observa las metas de los proyectos evaluados que corresponden a metas PACA, así:

CUADRO No. 21
METAS PACA DE LOS PROYECTOS EVALUADOS IDIGER VIGENCIA 2014

PROYECTO	META PACA
Proyecto 780 Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural.	Meta 1 Emitir 7,000 Diagnósticos y respuestas a requerimientos relacionados con asistencia técnica y apoyo a situaciones de emergencia de manera oportuna. Meta 5 Elaborar y/o ajustar 10 Estudios y diseños de obras para la intervención integral de sitios prioritarios. Meta 6 Ejecutar 18 obras en sitios críticos de manera integral para la reducción del riesgo. Meta 7 Coordinar para 114 Sitios críticos de ladera la gestión interinstitucional para la intervención integral como estrategia de mitigación de riesgos Meta 8 Promover para 21 Sitios críticos de quebradas y zonas aluviales para garantizar la intervención integral como estrategia de mitigación de riesgos.
Proyecto 906 Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo.	Meta 2 Ajustar y mantener 1 Sistema integrado de gestión del FOPAE acorde con el nuevo SDGR y la reestructuración de la entidad Meta 5. Garantizar 100 Porciento eficiencia en la provisión de bienes y servicios de soporte a todas las áreas que conforman la Entidad

Fuente: IDIGER, información reportada contratación – Metas PACA IDIGER 2014

De las metas relacionadas en el cuadro anterior no se cumplieron: la 6, la 7 y la 8 del proyecto 780, por tal motivo fueron observadas en el numeral 2.2.1.5.1.

Teniendo en cuenta que las metas del proyecto 780 apuntan a la mitigación de los riesgos y esta es uno de los objetivos de la institución, es importante indicar que estos incumplimientos muestran la falta de planeación, de coordinación y gestión por parte de la Administración, lo que va en contravía de la misión para la cual fue

creada la entidad, toda vez que, no están siendo efectivas las acciones definidas para el ejecución de las metas relacionadas con el PACA y que además por ser actividades que se programan para la disminución de los riesgos, su atención requiere que se realice en oportunidad, con el fin de prevenir hechos que sean lamentables para la población y para ciudad.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Evaluación a los Estados Contables

El objetivo de la evaluación es dictaminar los estados contables del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-, con corte a 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento del PAD 2015, para lo cual se realizó el examen de manera selectiva a los registros que dan origen a dichos estados, con el fin de establecer si ellos presentan o reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que en su elaboración, transacciones y operaciones que los originan, se observan y se cumplen los principios de contabilidad prescritos por el Contador General de la Nación.

Así mismo, se llevó a cabo la revisión selectiva de las operaciones que afectan las cuentas de Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar- Comisiones e Intereses por Pagar, Recursos Recibidos en Administración, Ingresos y Gastos.

Para la razonabilidad de las cifras que se expresan en los Estados Contables, se analizó a través de pruebas de auditoria y la comparación suministrada por el IDIGER, entre las cuales se revisó el libro mayor y auxiliar, adicionalmente se compara con las diferentes áreas que retroalimentan la información, como son Dirección Jurídica y Dirección de Recursos Físicos entre otros, con el fin de corroborar la razonabilidad de las cifras que contienen los estados financieros.

Según el Balance General con corte a 31 de diciembre del 2014, se presenta la siguiente ecuación patrimonial:

CUADRO No. 22
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL

(Pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
1	ACTIVO	63.161.608.948	
2	PASIVO		1.374.979.948
3	PATRIMONIO		61.786.629.000
SUMAS IGUALES		**63.161.608.948**	**63.161.608.948**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014 –SIVICOF

En el periodo de análisis el activo se conformó de la siguiente manera:

CUADRO No. 23
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

(Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013
11	Efectivo	305.584.529	0
12	Inversiones	342.707.850	342.707.850
14	Deudores	10.822.750.000	10.151.934.691
16	Propiedad planta equipo	25.169.783.319	22.464.353.736
19	Otros Activos	26.520.783.250	21.452.892.558
TOTAL		**63.161.608.948**	**54.411.888.835**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

Como se observa en el cuadro precedente los activos del año 2014, aumentaron en un 16.08%, al pasar de $54.411.888.835 a $63.161.608.948, como se ve, en el año 2013, no tenían efectivo, la cuenta que más creció es 19 otros activos, al pasar de $21.452.892.558 a $26.520.783.250 que representa un crecimiento de un 23.62% debido a la valorización de las acciones que se posee en Transmilenio.

2.3.2 Cuenta Efectivo

El saldo de esta cuenta en el Balance a diciembre 31 de 2014, es $305.584.529, que equivale al 0.48% del total del activo y está conformada de la siguiente manera, así:

CUADRO No. 24
COMPOSICIÓN CUENTA EFECTIVO

(Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014
11	Efectivo	305.584.529
1105	Caja	0
1110	Bancos y corporaciones	305.584.529
TOTAL		**305.584.529**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

Comparado con el saldo a diciembre 31 de 2013 de $0, presenta un aumento de $305.584.529.

Esta auditoría evidenció el tratamiento dado a las conciliaciones bancarias, en un 100%, donde no existen diferencias que anotar, adicionalmente se verificó todo el movimiento del mes de Diciembre de 2014, es decir, se confrontó con Bancos lo relacionado con Ingresos y Gastos, por consiguiente la cuenta Efectivo es razonable.

2.3.3 Cuenta Inversiones

Está conformada por unas acciones de Transmilenio, así:

CUADRO No. 25
COMPOSICIÓN INVERSIONES

Pesos

CÓDIGO	Nombre Cuenta	Saldo a 31-12-2013	Saldo a 31-12-2014
12	Inversiones	342.707.850	342,707.850

Fuente: Estados Contables IDIGER 2014

Efectuando el análisis y confrontación de esta cuenta según el Balance General a 31 de diciembre de 2014 este rubro registra un saldo de $342.707.850 pesos, el cual representa el 0,54% del total del activo. En este rubro se registra las acciones (333) cedidas por parte del FONDATT en liquidación, lo que representa el 3.33% de Transmilenio, en esta cuenta se registra el valor de la cesión y cualquier variación teniendo en cuenta el valor intrínseco de la acción se refleja en la cuenta 1999, esta valoración acumulada a la fecha 31 de Diciembre de 2014, es de $24.123.337.000.

2.3.4 Cuenta Deudores

El saldo de esta cuenta en el Balance a diciembre 31 del 2014, es $10.822.750.000 y está conformada de la siguiente manera:

CUADRO No. 26
COMPOSICIÓN CUENTA DEUDORES

(PESOS)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	Saldo a 31-12-2014	Saldo a 31-12-2013
14	Deudores	10.822.750.000	10.151.934.691
1420	Avances y anticipos entregados	88.034.874	366.080.374
1424	Recursos entregados admón.	10.718.312.343	9.749.051.827
1470	Otros Deudores	16.402.783	36.802.489
TOTAL		**10.822.750.000**	**10.151.934.691**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

La cuenta 14 Deudores por valor de $10.822.750.000, representa el 17.14% del valor total del Activo para el año 2014, con relación al año 2013 ha decrecido, en un valor pequeño, sin embargo presenta varios inconvenientes, como se menciona a continuación:

La subcuenta 1424, recursos entregados en administración, presenta la siguiente situación:

En el convenio Interadministrativo 598-09, realizado con el Fondo Financiero de Salud, la terminación del precitado contrato ocurrió el 17 de Enero de 2010, quedando un valor por legalizar de $22.957.580, ocasionando una sobrevaloración de la cuenta 1424 y una subvaluación de la cuenta 55 gastos.

Lo mismo ocurre con los convenios realizados con la UAERMV 701-09 por valor de $426.142.337, 785-08 $158.523.816, y 657-09 $1.055.347.819. Convenios que no se sabe porque no han sido legalizados. Adicionalmente el convenio con el acueducto 708 de 2008, el cual tiene un saldo pendiente de $1.048.268.286, lleva desde mayo de 2014 sin reportar información.

El convenio 714-12 realizado con la Cruz Roja Colombiana, se encuentra terminado con acta de liquidación del 28 de Noviembre de 2014, sin embargo, figura en esta cuenta con valor de $480.270.000, ocasionado que esta se encuentre

sobrevalorada en ese valor y la cuenta de gasto subvaluada en ese mismo valor. (550706).

2.3.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, de la cuenta 1424 Recursos entregados en administración

En resumen la subcuenta 1424 está sobrevalorada en $3.191.509.838, y la contrapartida la cuenta de gasto subvaluada (550706) en ese mismo valor.

Con lo antes expuesto se denota la falta de control, evaluación, confrontación y seguimiento a los registros efectuados en esta cuenta, afectando la confiabilidad, veracidad y consistencia de las cifras contables, por lo cual, se configura Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, por trasgresión a los Objetivos de la Información Contable Pública, Características Cualitativas de la Información Contable Pública, Principios de Contabilidad Pública y Normas Técnicas de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública adoptados mediante Resolución 355 de 2007 emanada del Contador General de la Nación y el literal e), g) del artículo 2°, literal e) del artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993. Esta situación presuntamente puede estar incursa en las causales disciplinables contenidas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado No. 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación, si bien es cierto, la entidad hace grandes esfuerzos, estos no se ven reflejados, debido a que la cuenta viene observada desde el año 2013, y los saldos distorsionan la realidad de la cuenta 1424, con lo cual esta no es razonable, adicionalmente no hacen referencia al convenio con la EAAB.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia.

2.3.5 Cuenta Propiedad Planta y Equipo

La cuenta 16 Propiedad Planta Equipo, en comparación con el año anterior aumento un 12,04%, al pasar de $22.464.353.736 pesos a $25.169.783.319 pesos, presentando un incremento relativo de $2.705.429.583 pesos. Esta representa el

39.85% del total del Activo y estaba conformada de la siguiente forma a 31 de Diciembre de 2014, así:

CUADRO No. 27
COMPOSICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA y EQUIPO

Pesos

CÓDIGO	Nombre Cuenta	Saldo a 31-12-2013	Saldo a 31-12-2014
16	Propiedad Planta Equipo	22.464.353.736	25.169.783.319
1605	Terrenos	1.128.019.770	1.128.019.770
1635	Bienes Muebles en Bodega	17.416.270	655.400
1637	Propiedad, planta, equipo no explo	13.659.606.244	13.728.677.960
1640	Edificaciones	1.936.603.816	3.631.782.093
1645	Plantas Ductos y Túneles	353.859.564	358.764.659
1650	Redes, líneas, cables	215.728.230	164.587.664
1655	Maquinaria y equipo	7.989.080.848	8.818.083.354
1660	Equipo Médico científico	1.242.863.263	1.357.918.188
1665	Maquinaria y Equipo	577.902.832	784.343.771
1670	Equipo de comunicaciones	4.960.828.625	5.272.342.687
1675	Equipo de transporte y tracción	1.394.807.800	1.658.263.859
1680	Equipo Comedor Cocina y despensa	1.285.000	0
1685	Depreciación Acumulada	(10.964.137.235)	(11.684.144.795)
1695	Provisiones para protección de prop.	(49.511.291)	(49.511.291)
TOTAL		**22.464.353.736**	**25.169.783.319**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

En lo concerniente a las subcuentas 1605 y 1640, las cuales por disposición de la Contaduría General de la Nación en la circular 60 de 2005, dispuso lo siguiente:

*"2.1 **Avalúos para efectos contables**. Se refiere a la valoración técnica que efectúa el funcionario, persona natural o jurídica expertas, designado por la entidad pública, que permita acopiar la información y documentación suficiente y pertinente sobre el valor actual de un bien mueble o inmueble y que generalmente se establece en función del precio de mercado que estos bienes tienen"*

*"3.1 Aspectos **Generales**. La Contaduría General de la Nación considera como métodos de reconocido valor técnico para la asignación de valor a los bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles, con estrictos fines de revelación en la información contable, entre otros, los siguientes: Precio de mercado, Valor presente o capitalización de rentas o ingresos, Costo de reposición, Método o técnica residual y, en general, otros que sean de reconocido valor técnico".*

La última valorización fue realizada en el año 2012, con lo cual la entidad cuenta hasta el 31 de Diciembre del presente año para realizar esta actividad de acuerdo a lo dispuesto en la misma circular, así:

*"3.5 **Vigencia del avalúo**. Los avalúos de que trata la presente Circular Externa tendrán vigencia de tres (3) años como mínimo. Las entidades públicas que hayan practicado avalúos durante el año inmediatamente anterior a la expedición de la presente norma, podrán mantener registrado dicho valor durante el tiempo que reste para completar el lapso de tres (3) años.*

No obstante lo anterior, siempre que a juicio del Representante Legal, el valor por el cual aparece registrado en la contabilidad el bien mueble o inmueble no refleje su realidad económica, deberá efectuarse la actualización respectiva.

Para el efecto, deben tenerse en cuenta como elementos generadores de valor, para el caso de los bienes inmuebles, aspectos tales como el cambio de categoría o modificación del régimen de uso del suelo; la autorización de un mayor aprovechamiento del mismo en edificación, bien sea por modificación del índice de ocupación y/o el de construcción, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial-POT y las demás normas de reglamentación urbanística vigentes.

Para el caso de los bienes muebles, se tendrán en cuenta aspectos tales como el avance tecnológico, el grado de uso, los mantenimientos preventivos, entre otros."

Por consiguiente la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo que incorpora las subcuentas 1605 y 1640, es razonable.

Las cuentas 1635, 1637, 1655, 1665, 1670, 1675 y 1680, están debidamente conciliadas con Almacén, adicionalmente la Entidad efectuó la toma del inventario físico y con el resultado realizó los ajustes pertinentes, se evidenció la consistencia de las cifras de estas subcuentas.

2.3.6 Cuenta Otros Activos

Esta cuenta se conformó de la siguiente manera, así:

CUADRO No. 28
COMPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS

(Pesos)

CÓDIGO	Nombre Cuenta	Saldo a 31-12-2013	Saldo a 31-12-2014
19	Otras activos	21.452.892.558	26.520.783.250
1905	Gastos pagados por anticipado	340.337.964	167.087.247
1910	Cargos Diferidos	74.326.678	37.473.875
1920	Bienes entregados a terceros	1.316.486.200	1.092.138.047
1925	Amortización acumulada	(1.220.869.044)	(1.041.090.303)
1960	Bienes de arte y cultura	19.867.953	19.211.055
1970	Intangibles	3.147.437.227	3.212.257.768
1975	Amortización acumulada	(2.130.912.578)	(2.165.484.602)
1999	Valorizaciones	19.906.218.158	25.199.190.163
TOTAL		**21.452.892.558**	**26.520.783.250**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

Como se observa la cuenta otros activos aumenta en $5.067.890.692, debido primordialmente al incremento de las valorizaciones y sobre todo al de las acciones que se posee en Transmilenio.

La cuenta 19 Otros Activos, es la cuenta más representativa del activo, le corresponde el 33.97% del total, en ella se incluye la subcuenta valorizaciones, está sola cuenta es el 39.90% del total del activo, se conforma de la siguiente manera:

Acciones	$24.123.336.383.
Terrenos	390.379.641.
Oficinas	644.436.356.
Parqueaderos	41.037.783.
TOTAL	$25.199.190.163.

En lo concerniente a ACCIONES es el valor de las 333 acciones que se poseen en la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., las cuales se valorizan a través del valor intrínseco de ellas, el cual se calcula de acuerdo al patrimonio líquido divido entre las acciones.

Transmilenio certifica el valor intrínseco el 11 de febrero de 2015, el cual es de $73.471.474,60 por acción, con ese dato menos el valor nominal de la acción que es de $1.029.152,70, el resultado se multiplica por las acciones que posee (333) y nos da el valor de la valorización, $24.123.336.383, el cual se lleva a la cuenta 199933, el problema radica que la empresa Transmilenio el 11 de marzo de 2015, cambia el valor intrínseco de la acción y queda en $77.071.554.74, con lo cual esta cuenta se presenta subvalorada en $1.198.826.687, lo mismo ocurre con la contrapartida 324033. Este hecho descrito se remitirá a la Dirección de Movilidad, para que realice el análisis correspondiente, en la certificación realizada por Transmilenio, el día 11-02-2015, donde certifican una pérdida de ($12.954.155.393,73) y la del día 10-03-2015, donde dicha empresa determina una utilidad de $4.299.348.245,27.

2.3.7 Cuenta 2 Pasivos

Esta cuenta a 31 de Diciembre de 2014, se conformaba de la siguiente manera:

CUADRO No. 29
COMPOSICIÓN PASIVOS

(Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014
2	Pasivos	1.374.980.506
24	Cuentas por pagar	992.138.016
25	Obligaciones Laborales	332.342.258
27	Pasivos Estimados	47.500.232
29	Otros pasivos	3.000.000
TOTAL		**1.374.980.506**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

El pasivo representa el 2,18%, al compararlo con el activo.

Las cuentas por pagar (24) representan el 72,16% del total del pasivo, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CUADRO No. 30
COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR

(Pesos)

CÓDIGO	Nombre Cuenta	Saldo 31-12- 2013	Saldo a 31-12-2014
24	Cuentas por pagar	1.337.985.784	992.138.016
2401	Adquisición de B. y Servicios	253.633.690	478.363.834
2425	Acreedores	79.808.395	142.030.486
2436	Retención en la fuente	0	333.300.493
2440	Impuestos	18.601	0
2453	Recursos en administración	600.089.923	26.201.879
2460	Créditos Judiciales	404.435.175	12.241.324
TOTAL		**1.337.985.784**	**992.138.016**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

Se verificaron los soportes de estas cuentas y están acordes con los auxiliares la cuenta es razonable.

Cuenta 2460 Créditos Judiciales

Esta es una cuenta obligatoria según lo dispuesto por economía y finanzas la cual a 31 de Diciembre de 2014, presenta un saldo por pagar de $12.241.324.

2.3.8 Cuenta 4 Ingresos

La administración para el año 2014 registró unos ingresos por valor de $39.482.802.644, en el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, descompuestos de la siguiente manera:

CUADRO No. 31
COMPOSICIÓN INGRESOS

(Pesos)

CÓDIGO	Nombre Cuenta	Saldo a 31-12-2014	Saldo a 31-12-2013
4	Ingresos	39.482.802.644	28.555.767.639
47	Operaciones de traspaso	37.876.901.464	28.386.805.784
48	Otros Ingresos	1.605.901.180	168.961.855
TOTAL		**39.482.802.644**	**28.555.767.639**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

Al comparar los ingresos 2014 de $39.482.802.644 pesos, con los del 2013 se tienen un aumento de $10.927.035.005 pesos, que equivale al 138,27%, donde el

mayor porcentaje de crecimiento se registra en operaciones interinstitucionales al pasar de $28.386.805.784 pesos del 2013 a $37.876.901.464 pesos.

2.3.9 Cuenta 5 Gastos.

Esta cuenta a Diciembre 31 de 2014, estaba conformada de la siguiente forma:

CUADRO No. 32
COMPOSICIÓN GASTOS

(Pesos)

CÓDIGO	Nombre Cuenta	Saldo a 31-12-2014	Saldo a 31-12-2013
5	Gastos	31.184.174.191	25.269.518.656
51	De administración	9.905.280.553	4.208.725.724
52	De operación	12.658.408.120	13.888.322.769
53	Provisiones Agotamiento		736.585
55	Gasto Público Social	8.726.888.980	4.876.205.473
57	Operaciones Interinstitucionales	3.487.681	1.691.947.063
58	Otros Gastos	(109.891.143)	603.581.042
TOTAL		**31.184.174.191**	**25.269.518.656**

Fuente: Estados Contables IDIGER Cuenta anual 2014

Los gastos del año 2014 son de $31.184.174.191 pesos que al compararlos con el año 2013 de $25.269.518.656 pesos, presenta un incremento de 123,41% que equivale a $5.914.655.535 pesos.

En conjunto el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental presenta una utilidad de $5.086.826.000 pesos para el año 2014 que al compararla con la del año 2013 de $3.306.249.000, pesos, presenta un incremento del 1.53%, sin tener en cuenta los gastos de los convenios que no han sido legalizados.

2.3.10 Gestión Financiera

1. Razón Corriente

Año 2013

$$\text{Razón Corriente: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{10.566.599.000}{1.694.620.000} = \$6.24$$

Año 2014

$$\text{Razón Corriente: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{11.332.898.000}{1.374.980.000} = \$8.24$$

Lo que nos indica que por cada peso que debía en el 2013 tenía como respaldo $6.24 para pagar y este indicador paso a $8.24 en el año 2014, es decir que este año tengo más respaldo para pagar las deudas corrientes.

2. Prueba Acida

Es restarle a los activos corrientes los inventarios y dividirlos por el pasivo corriente, para verificar la solidez de la empresa a corto plazo para pagar a sus acreedores.

Esta entidad no tiene inventarios por lo cual esta prueba carece de un elemento como son ellos, para realizar la razón.

3. Capital de trabajo

Es comparar o restar al activo corriente el pasivo corriente, con lo cual sabemos con qué recursos cuenta la empresa para poder operar:

Año 2013

Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente = 10.566.599.000-1.694.620.000 = $8.871.979.000

Año 2014

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente = 11.332.898.000-1.374.980.000 = $9.957.918.000

En el año 2013 eran inferiores a los del 2014, es decir este año tenemos más capacidad para desarrollar el objeto de la entidad.

4. Rotación de Activos Totales.

Le indica la inversión por cada peso en activo y se calcula al dividir los ingresos operacionales de ventas sobre el total de activos:

La entidad no presenta ventas por lo cual no se desarrolla esta razón.

5. Razón de la Deuda.

Se calcula al dividir los pasivos sobre los activos y me indican que parte de la entidad es dueña los acreedores, así:

Año 2013

$$\text{Razón de la Deuda} = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}} = \frac{1.694.620.000}{54.411.889.000} = \$0.03$$

Año 2014

$$\text{Razón de la Deuda} = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}} = \frac{1.374.980.000}{63.161.609.000} = \$0.02$$

Al comparar el año 2014 con el 2013, se puede afirmar que los acreedores disminuyeron la participación en la entidad, con lo cual esta tiene una mayor garantía en caso de necesitar un crédito.

6. Razón de Leverage.

Se calcula al dividir el pasivo sobre el patrimonio, y mide el nivel de endeudamiento, así:

Año 2013.

$$\text{Razón de Leverage} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Patrimonio}} = \frac{1.694.620.000}{52.717.269.000} \text{X } 100 = 3.21\%$$

Año 2014

$$\text{Razón de Leverage} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Patrimonio}} = \frac{1.374.980.000}{61.786.629.000} \times 100 = 2.22\%$$

Lo que nos indica cómo está comprometido el patrimonio con los acreedores, para el año 2014, bajo ese compromiso es de 2.22% el cual tiene una tendencia menor que la de 2013 que era de 3.21%.

En conjunto al analizar los indicadores financieros se puede concluir que el IDIGER es eficiente de acuerdo a ellos, no está comprometido el patrimonio y tiene suficiente capital de trabajo y respaldo para sus compromisos.

2.3.11 Control Interno Contable

El jefe de la oficina de Control Interno presentó el informe en mención, por lo cual, con base en ese informe y lo desarrollado por este Ente de Control se tiene lo siguiente:

FORTALEZAS

- De acuerdo a lo normado en el Plan Único de Cuentas para el sector público, la contabilidad de la IDIGER, se ajusta a dicho plan.
- Las cifras de los estados financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales, adicionalmente estos se conservan según lo establecido en el régimen de contabilidad pública.
- Se realizó inventario físico vigencia 2014, el cual está debidamente conciliado.

DEBILIDADES

- Hay cifras que dependen de otras entidades (Cuenta 1999), las cuales pueden inducir a equivocaciones, lo cual no es subsanable en el periodo de presentación de cifras finales, lo que ocasiona no razonabilidad de ellas.
- Las personas encargadas de realizar seguimiento a convenios no están cumpliendo con sus funciones, lo que ocasiona que las cifras en los estados financieros (Cuenta 1424) se encuentren sobrevaloradas.

Por las fortalezas y debilidades enunciadas en los párrafos precedentes, las cuales se originan en la evaluación a los Estados Contables, el control interno contable es confiable.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No Aplica para la vigencia evaluada.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

DPC ATENDIDOS Y RESPONDIDOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Durante la presente auditoría se atendieron los siguientes derechos de petición:

NÚMERO DPC o AZ	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO EN CONTRALORÍA	PETICIONARIO	OBJETO DE QUEJA	RADICADO Y FECHA DE RESPUESTA AL PETICIONARIO
AZ 174-15	06-05-2015	1- 2015-09602	ALCIBIADES GIL QUIROGA DANIEL BURGOS DAVILA	*"...Partiendo del Convenio de Asociación No. 507 de 2014 por un valor de $277.239.362 celebrado entre la JAC Florida San Luis y el IDIGER, queremos solicitar intervención al mismo, ya que se vienen presentando los siguientes hechos..."*	Se dio respuesta parcial el 15 de julio de 2015 bajo el radicado 2-2015-12254 Se dio respuesta definitiva el 21 de diciembre de 2015 bajo el radicado 2-2015-25128
DPC No. 540-15	06-05-2015	1- 2015-09675	HOMERO SIMPSON	*"...Proceso de contratación en el IDIGER antes FOPAE..."*	Se dio respuesta parcial el 26 de mayo de 2015 bajo el radicado 2-2015-10255 Se dio respuesta definitiva el 18 de diciembre de 2015 bajo el radicado 2-2015-25000
DPC No. 657-15	02-06-2015	1- 2015-11686	CESILIA CORTEZ	*"...El accionar de algunas entidades distritales en materia de contratación, manifiesta algunos hechos poco transparentes que se presentan hoy en el denominado Instituto Distrital de Gestión de Riesgos con algunos nombramientos y otras actividades misionales..."*	Se dio respuesta parcial el 16 de junio de 2015 bajo el radicado 2-2015-11866 Se dio respuesta definitiva el 18 de diciembre de 2015 bajo el radicado 2-2015-25007
DPC No. 1257-15	08-10-2015	1- 2015-20788	PABLO ENRIQUE MERCHAN DOMINGO CLAVIJO URREGO LINO CUBIDES RIAÑO	*"...Se le haga seguimiento por parte de la Contraloría de Bogotá al Convenio de Asociación 366 del 2015, suscrito entre el IDIGER y la Corporación Comunidad Activa – la solicitud se hace porque al parecer hay unos vínculos políticos entre el señor Pedro Hernández Sandoval, candidato a Edil por la Localidad de Tunjuelito y algunos trabajadores que integran el convenio aludido, ..."*	Se dio respuesta parcial el 15 de octubre de 2015 bajo el radicado 2-2015-20539 Se dio respuesta definitiva el 18 de diciembre de 2015 bajo el radicado 2-2015-25008
DPC No. 1440-15	20-11-2015	1- 2015-24175	OSWALDO GOMEZ VEGA	*"...Relacionado con la ejecución del Convenio de Asociación 365 del 2014 entre el IDIGER – FONDIGER y la Junta de Acción Comunal de Juan Rey Sur Oriental"*	Se dio respuesta definitiva el 7 de diciembre de 2015 bajo el radicado 2-2015-24271

3.2.1 Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en los plazos máximos permitidos para dar respuesta a los PQR's

El 9 de diciembre el IDIGER, suministró la base de datos de PQR's recibidos en la vigencia 2014, en la cual se registró un universo de 16.174 PQR's, teniendo en cuenta que en dicha base de datos se relacionó toda la correspondencia recibida en la entidad, por lo cual la Contraloría, realizó el filtro en la casilla de descripción excluyendo (Acción de grupo, acción popular, agradecimientos, carta cancelación de eventos, demandas, querellas y tutelas), quedando un total de 14.560 PQR's en los cuales se encontró que en 6.566, relacionados a continuación, se dio respuesta en forma extemporánea.

CUADRO No. 33
DERECHOS DE PETICIÓN

DESCRIPCIÓN	No. SOLICITUDES CON RESPUESTA EXTEMPORÁNEA
Amenaza Ruina -Particular	97
Derecho Petición Concejal	8
Plan de emergencias y contingencias	451
Plan escolar de emergencias y contingencias	424
Plan Institucional de respuesta a Emergencias-PIRE	16
Queja	3
Reclamo	1
Requerimiento IAS	51
Solicitud Ayuda de relocalización	5
Solicitud Ayuda Humanitaria	38
Solicitud cap. sobre preparativos Atc. de Emergencias	11
Solicitud certificación atentados terroristas	1
Solicitud concepto técnico Lic. urbanística -Curadurías	853
Solicitud concepto Técnico Planes Parciales	2
Solicitud concepto técnico legalización de barrios	2
Solicitud concepto técnico lic. urbanísticas _ Particulares	909
Solicitud de acompañamiento a simulaciones y simulacros	4
Solicitud de Copias	1
Solicitud inclusión al Programa Reasentamiento de Flias.	199
Solicitud Inf. Concepto de Riesgo	908
Solicitud Inf. Mantenimiento obras de mi	3

DESCRIPCIÓN	No. SOLICITUDES CON RESPUESTA EXTEMPORÁNEA
Solicitud Información Redes de Monitoreo	1
Solicitud información simulaciones y sim	1
Solicitud información sobre concepto de	7
Solicitud información sobre Entidad	1712
Solicitudes de capacitación Plan escolar	16
Solicitudes de capacitación PRT	25
Visita Técnica General	120
Visita Técnica- particular	696
Visita técnica programa de reasentamiento de Flias	1
TOTAL	**6.566**

Fuente: Base de Datos PQR's IDIGER – Elaboró Grupo Auditor

La conducta anterior, incumple lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, de igual manera transgrede lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 01 de 1.984 y los artículos 14 y 15 de la Ley 1437 de 2011 y presuntamente puede estar inmersa en las causales disciplinables del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se ocasiona porque la administración no tiene unos controles efectivos que permitan dar respuesta oportuna a las solicitudes instauradas lo que trae como consecuencia el incumplimiento de los términos establecidos en la ley, lo cual, puede generar que la entidad sea sujeto de acciones legales.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado No. 1-2015-26326 del 18 de diciembre de 2015, no desvirtúa las razones que originaron la observación.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia

3.3 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de control fiscal en esta auditoría.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A.	Control Fiscal Interno 2.1.1.1. Gestión Contractual 2.1.3.1; 2.1.3.2; 2.1.3.3 Gestión Presupuestal 2.1.4.8.2.1; 2.1.4.8.3.1 Planes, Programas y Proyectos: 2.2.1.1.1; 2.2.1.5.1; 2.2.1.5.2; 2.2.1.5.3; 2.2.1.5.4; 2.2.1.5.5. Estados Contables: 2.3.4.1. Atención a Quejas 3.2.1
2. DISCIPLINARIOS	12	N.A.	Gestión Contractual 2.1.3.1; 2.1.3.3 Gestión Presupuestal 2.1.4.8.2.1; 2.1.4.8.3.1 Planes, Programas y Proyectos: 2.2.1.1.1; 2.2.1.5.1; 2.2.1.5.2; 2.2.1.5.3; 2.2.1.5.4; 2.2.1.5.5. Estados Contables: 2.3.4.1. Atención a Quejas 3.2.1
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0	N.A.	

N.A: No aplica.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888